Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXII **Neuquén, 24 de Mayo de 2002** **EDICION Nº 2772**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dr. JORGE OLDEN GOROSITO**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

0722 - Rechaza en todos sus términos el recurso interpuesto por el Sr. Fabio Marcelo Aguilar, en su pretensión de que se reconsidere lo expuesto mediante el Dto. N° 191/01.

0723 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Paola Campion, en su pretensión de que se revoque el Dto. N° 248/00.

0724 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Fabian Helider Quemel, en su pretensión de que se le abone la indemnización.

0725 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Herminia Rosa Tillería, en su pretensión de que se le asigne la cat. y la diferencia de sueldo en forma retroactiva.

0726 - Rechaza en un todo la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Eileen Nora Kelly, en su pretensión de que revoquen las Resol. N° 26/96, 107/96 y 088/02, del I.S.S.N.

0727 - Rechaza en un todo la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Clorinda del Carmen Canales, en su pretensión de que revoquen la Disp. N° 141/02 y las Resol. N° 026/96, 107/96 del I.S.S.N.

0728 - Ratifica las Resol. N° 053/01 y su modificatoria N° 1836/01, dictada por el C.P.E.

0729 - Deja sin efecto el Dto. N° 0073/01.

0730 - Ratifica la Resol. N° 0449/00 y su modificatoria N° 1251/00 emanadas del C.P.E.

0731 - Limita los servicios de Suboficial Mayor de Policía Jorge Omar Espinosa, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0732 - Limita los servicios del Sargento Ayudante de Policía Miguel Alberto Moreno, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0733 - Limita los servicios del Sargento Primero de Policía Arnoldo Ríos, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0734 - Limita los servicios del Sargento Primero del Policía Domingo Renato Rivera, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0735 - Limita los servicios de la Suboficial Principal de Policía Haydee Elvira Masson, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0736 - Limita los servicios de la Comisario de Policía Vilma Edit Zalazar, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0737 - Limita los servicios del Suboficial Principal de Policía Sergio Castillo, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0738 - Modifica el Art. 1° del Dto. N° 2087/01.

0739 - Otorga la Personería Jurídica a la Asociación Civil Misión Austral, con domicilio en la ciudad de Neuquén Capital y aprueba el Estatuto Social.

0740 - Otorga la Personería Jurídica a Mujeres en Acción Solidaria, Asociación Civil, con domicilio en la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, y aprueba el Estatuto Social.

0741 - Otorga la Personería Jurídica a la Asociación Feria «Kantuta» Calle Belgrano con domicilio en la ciudad de Neuquén Capital y aprueba el Estatuto Social.

0742 - Otorga la Personería Jurídica a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Música de Junín de los Andes, Pcia. del Neuquén y aprueba el Estatuto Social.

0743 - Transfiere a favor de la Municipalidad de Aluminé el Lote 5 Sección C, N.C. 12-20-076-97, Dpto. Aluminé Pcia. del Nqn.

0744 - Rechaza en un todo la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Ana Rosa Horn en su pretensión de que se revoquen las Resol. N° 026/96, 107/96 y 598/01 del I.S.S.N.

0745 - Ratifíca la Resol. N° 310/01, dictada por el C.P.E.

0746 - Ratifíca la Resol. N° 1349/01, dictada por el C.P.E.

0747 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativa interpuesto por el Sr. Roberto Jorge Tournier, en su pretensión de que se considere la propuesta de conciliación a la que pretende arribar.

0748 - Deja sin efecto el Dto. N° 0599/89.

0749 - Reserva a favor del Poder Legislativo de la Pcia. del Nqn. los Lotes s/Plano de Mensura aprobados por Expte. N° 2756-6394/95 y 2318-2978/87.

0750 - Declara cumplida por el Sr. Emilio Beroisa las obligaciones de compra, impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, el Lote Oficial 3 de la Sección II del Dpto. Confluencia, Paraje Lindero Atravesado, y otórguesele el respectivo título de Propiedad.

0751 - Declara cumplidas por los Sres. Juan M. Yanez y Manda R. Yañez, las obligaciones de

compra impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por el Lote Y del Paraje Aguada San Roque, Dpto. Añelo Pcia. del Nqn., y otórguesele el respectivo Título de Propiedad.

0752 - Declara cumplidas por el Sr. Eduardo Daniel González, las obligaciones de compra impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por el Lote VII de Villa Unión, Dpto. Aluminé, Pcia. del Nqn., y otórguesele el respectivo Título de Propiedad.

0753 - Declara cumplidas por el Sr. Guillermo Pedro Benito, las obligaciones de compra impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por el Lote 9 de la Mza. 43 de Villa Caviahue, Dpto. Ñorquín, Pcia. del Nqn., y otórguesele el respectivo Título de Propiedad.

0755 - Modifica el Art. 1° del Dto. N° 1240/01 y declara cumplidas por el Sr. Herminio Diógenes Díaz, las obligaciones de compra impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por el Lote 24 y lote 14 ambos del Paraje Pilo Lil, Campo La Pistola, Dpto. Catan Lil, Pcia. del Nqn.

0756 - Declara cumplidas por el Sr. José Oscar Molina, las obligaciones de compra impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por el Lote 1 de la Mza. CIII, de la Localidad de Rincón de los Sauces Dpto. Pehuenches, Pcia. del Nqn., y otórguesele el respectivo Título de Propiedad.

0757 - Declara cumplidas por el Sr. Nicanor Antonio Sepulveda, las obligaciones de compra impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por el Lote 16 del paraje Curi Leuvú Dpto. Chos Malal, Pcia. del Nqn., y otórguesele el respectivo Título de Propiedad.

0758 - Transfiere a favor del C.P.E. la Fracción 117-A-1, de la ciudad de Neuquén, Dpto. Confluencia N.C. 09-20-67-8516, Expte. N° 125/70, con sus medidas, límites y linderos que se desprenden del mismo.

0759 - Extiende el Segundo Testimonio del Título de Propiedad N° 6/81, a favor del Sr. Horacio Alberto Avarzua s/Expte. N° 2503-2458/78 del registro de la Dirección Gral. de Tierras.

0760 - Declara cumplidas por la Sra. Ana Yolanda Reynozo Vda. de Villafañe, las obligaciones de compra impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por el Lote 8 de la Colonia El Salitral, Dpto. Zapala, Pcia. del Nqn., y otórguesele el respectivo Título de Propiedad.

0761 - Declara cumplidas por el Sr. Hugo Rogelio Fuentes, las obligaciones de compra impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por el Solar 1 de la Mza. LVIII de la Localidad de Rincón de los Sauces, Dpto. Pehuenches, Pcia. del Nqn., y otórguesele el respectivo Título de Propiedad.

0762 - Declara cumplidas por el Julio José Ferrer, las obligaciones de compra impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por el Lote 14 de la Mza. LXXV, de la Localidad Rincón de los Sauces, Pcia. del Nqn., y otórguesele el respectivo Título de Propiedad.

0763 - Transfiere a favor del C.P.E. la Mza. R de la Localidad de Caviahue, Dpto. Ñorquín, Pcia. del Nqn. N.C. 04-25-046.885, donde se halla enclavada la Escuela N° 164.

0764 - Transfiere a favor del C.P.E. la Mza. 11 que es parte de la chacra 133-B de la ciudad de Neuquén, N.C. 09-20-58-3182, donde se halla enclavado el I.F.D. N° 12.

0765 - Adjudica en venta a la Sra. Teudocia Aliaga, en las condiciones establecidas por la Ley 263 y su Dto. Regl. N° 0826/64, el Lote 29 Paraje Las Ramadillas, Dpto. Picunches, Pcia. del Nqn. al precio y condiciones estipulados en la presente norma legal.

0766 - Declara cumplidas por el Sr. Nelson Eladio Parada, las obligaciones de compra impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por el Lote 10 de la Mza. F de la Localidad de Las Ovejas Dpto. Minas, Pcia. del Nqn., y otórguesele el respectivo Título de Propiedad.

0767 - Transfiere a favor del C.P.E. el Lote 2 ubicado en la Chacra 103 de la ciudad de Neuquén, N.C. 09-20-71-8347.

0768 - Declara cumplidas por la Sra. Stella Maris Ledesma, las obligaciones de compra impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por el Lote 8 de la Mza. I de Villa Pehuenia Etapa I Dpto. Aluminé, Pcia. del Nqn., y otórguesele el respectivo Título de Propiedad.

0769 - Rectifica la Escrituración dispuesta por Dto. N° 1152/95, s/Lote 7 de la Mza. 3 N.C. 09-20-79-3928 del conjunto habitacional Alborada V Barrio Confluencia de la ciudad de Neuquén, a favor de Amada del Carmen Rivera.

0770 - Declara cumplidas por el Sr. Basilio Hernández, las obligaciones de compra impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64,

por el Lote Y Sección X, del Paraje Portezuelo Grande, Dpto. Zapala, Pcia. del Nqn., y otórguesele el respectivo Título de Propiedad.

0771 - Declara cumplidas por el Sr. Inocencio Reyes, las obligaciones de compra impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por la Chacra 31 de la Colonia El Salitral, Dpto. Zapala, Pcia. del Nqn., y otórguesele el respectivo Título de Propiedad.

0772 - Declara cumplidas por el Sr. Federico Antonio Chaves, las obligaciones de compra impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por el solar b-2 de la Mza. 4 Localidad de Buta Ranquil, Dpto. Pehuenches, Pcia. del Nqn., y otórguesele el respectivo Título de Propiedad.

0773 - Adjudica en venta al Mercado de contratación del Neuquén S.A., los Lotes «1D» y «1E» del Plano de Mens. 2318-4121/90 que se encuentran dentro del éjido de Centenario.

0774 - Transfiere a favor del Poder Judicial de la Pcia. del Nqn., el Lote F 2 de la Mza. 5 de la localidad de Bajada del Agrio, Plano de Mensura 2318-1780/84.

0775 - Aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre el Sr. Vicente Gino Zinni y el Estado Provincial, que forma parte del presente Dto. como Anexo Unico.

0776 - Transfiere a favor de la Municipalidad de Villa el Chocón la parte Sud Este del lote 27, 30 y 32 de la Sección IV, Villa El Chocón, Dpto. Confluencia, Pcia. del Neuquén.

0777 - Amplia lo dispuesto en el Dto. N° 2707/85.

0778 - Declara cumplidas por el Sr. Humberto Contreras, las obligaciones de compra impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por el Lote 2 de la Mza. 24 de Buta Ranquil, Dpto. Pehuenches, Pcia. del Nqn., y otórguesele el respectivo Título de Propiedad.

0779 - Declara cumplidas por el Sr. Eduardo Daniel González, las obligaciones de compra impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por el Lote 13 que es parte Oficial 21 Fracción A. Sección XXX Paraje Curi Leuvú, Dpto. Chos Malal, Pcia. del Nqn., y otórguesele el respectivo Título de Propiedad.

0780 - Declara cumplidas por el Sr. José David Yañez, las obligaciones de compra impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por tierras fiscales que se detallan en el presente Dto., Paraje Los Baguales, Dpto. Confluencia y otórguesele el respectivo Título de Propiedad.

0781 - Aprueba el tenor del convenio a suscribir entre Federico Villar y el Estado Provincial.

0782 - Declara cumplidas por la Sra. Claudia Beatriz Dominguez, las obligaciones de compra impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por el Lote 14 de la Mza. LVIII de la Localidad de Rincón de los Sauces Dpto. Pehuenches, Pcia. del Nqn., y otórguesele el respectivo Título de Propiedad.

0783 - Declara cumplidas por el Sr. Sergio Orlando Sánchez, las obligaciones de compra impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por el Lote 19 de la Mza. LXXXIX de la Localidad de Rincón de los Sauces Dpto. Pehuenches, Pcia. del Nqn., y otórguesele el respectivo Título de Propiedad.

0785 - Transfiere a nombre de la Pcia. del Nqn., la Fracción Sud de la Mza. 119, N.C. 09-20-73-5781 Nqn. Dpto. Confluencia Pcia. del Nqn. con sus medidas, límites y linderos que de desprenden del mismo y lo transfiere a favor del C.P.E.

0786 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Luis Omar Quintana en su pretensión de que se declare la nulidad del Dto. N° 962/00.

0787 - Aprueba la C.D. por Vía de Excepción con la firma Verónica S.A.C.I.A.F.I., para la adquisición de 46.786 kilos de leche entera en polvo instantánea, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Pcia. para satisfacer la demanda del Programa Materno Infantil.

0788 - Otorga la Personería Jurídica a la Asociación Civil Instituto Latino Americano del Ambiente y la Energía (I.L.A.E.N.) con domicilio en la ciudad de Neuquén Capital y aprueba el Estatuto Social.

0789 - Otorga la Personería Jurídica a la Asociación Profesional Interprovincial de Peritos A.P.I.P., con domicilio en la ciudad de Neuquén Capital y aprueba el Estatuto Social.

0790 - Otorga la Personería Jurídica a la Escuela de Básquetbol «Rucan Che», Asociación Civil, con domicilio en la ciudad de Neuquén Capital y aprueba el Estatuto Social.

0791 - Otorga la Personería Jurídica a la Asociación Cooperadora Hospital Zonal Cutral Có, con domicilio en la ciudad de Neuquén Capital y

aprueba el Estatuto Social.

0792 - Otorga la Personería Jurídica al «Club Atlético Villa Iris», con domicilio en la ciudad de Neuquén Capital y aprueba el Estatuto Social.

0793 - Otorga la Personería Jurídica a la Asociación Bomberos Voluntarios de Tricao Malal, con domicilio en la localidad homónima Dpto. Chos Malal, Pcia. de Nqn y aprueba el Estatuto Social.

0795 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Aguada San Roque a sancionar y promulgar una Ordenanza fijando el Presupuesto General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2002.

0798 - Otorga la Personería Jurídica a la Cámara de Comerciantes, Productos y Afines de Picún Leufú, con domicilio en la localidad homónima de la Pcia. del Nqn. y aprueba el Estatuto Social.

0799 - Aprueba la reforma introducida en el Art. N° 39 del Estatuto social de la Colonia Agrícola y Agroturística Costa del Agrio, con domicilio en la Localidad de Loncopué.

0800 - Aprueba la reforma introducida al Estatuto Social de la Biblioteca Popular Carlos H. Rodríguez, con domicilio legal en la localidad de Cutral Có, Pcia. del Nqn.

0801 - Aprueba las reformas e incorporaciones introducidas en el Estatuto Social del Colegio de Profesionales del Arte de Curar de Cutral Có y Plaza Huincul, con domicilio en la ciudad de Cutral Có de la Pcia. del Nqn.

0802 - Aprueba las reformas e incorporaciones introducidas al Estatuto Social del Colegio de Profesionales del Arte de Curar Zona Sud, con domicilio en la ciudad de San Martín de los Andes, Dpto. Lácar en la Pcia. del Nqn.

0804 - Rechaza el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Jorge Orlando Kloster, en su pretensión de que se revoquen, las Resoluciones N° 621/01 «JP» 829/01 «JP» y 378/01 del M.G.J.

0805 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Juan Antonio Muñoz en su pretensión de que se declare la nulidad del Dto. 3095/99.

0806 - Hace lugar a la Reclamación Administrativa interpuesta por el Sr. Juan Pedro Barrere, s/Expte. N° 2100-51979/99.

0807 - Hace lugar a la Reclamación Administrativa interpuesta por el Sr. Oscar Alfredo Martín, s/Expte. N° 2100-52495/99.

0808 - Hace lugar a la Reclamación Administrativa interpuesta por el Sr. Angel Custodio Barros, s/Expte. N° 2100-69924/2 y agregados.

0809 - Excluye a su pedido del Dto. N° 2870/99 el cual reencasillaba al Sr. Pedro Angel Inostroza, en la Cat. FUD de Planta Permanente dependiente de la Coordinación Distrital para la Descentralización Distrito V.

0810 - Ratifica la Resol. N° 01988/00, dictada por el C.P.E.

0811 - Ratifica la Resol. N° 1888/01, dictada por el C.P.E.

0812 - Ratifica la Resol. N° 1043/01, dictada por el C.P.E.

0813 - Ratifica la Resol. N° 1783/01, dictada por el C.P.E.

0814 - Ratifica la Resol. N° 0218/00, dictada por el Consejo Provincial de Educación.

0815 - Ratifica la Resol. N° 0033/02, dictada por el Consejo Provincial de Educación.

0816 - Ratifica la Resol. N° 0160/02, dictada por el Consejo Provincial de Educación.

0817 - Autoriza a la Dirección Provincial de Cultura, conceder permiso al Museo de Geología y Paleontoogía de la Universidad Nacional del Comahue, para realizar la campaña paleontológica en el sitio denominado USP12, Los Barreales, Dpto. Confluencia.

0818 - Otorga a la Municipalidad de Villa El Chocón, un Aporte No Reintegrable con destino al pago de la Asignación por Ayuda Escolar Primaria.

0819 - Otorga a la Municipalidad de Buta Ranquil, un Aporte No Reintegrable, con destino a solventar los gastos de la «XI Fiesta Provincial del Arriero» a realizarse en dicha localidad.

0820 - Prorroga por el término de 90 días las estructuras aprobadas con anterioridad a la sanción de los Decretos N° 127/02 y 133/02, para los niveles de Departamento del Ministerio de Desarrollo Social.

0823 - Otorga a la Municipalidad de Huinganco, un Aporte No Reintegrable, con destino a la «Parquización e Iluminación en acceso Avda. San Martín» de dicha localidad.

0824 - Aprueba los trabajos adicionales para la obra: «Sistema de Refuerzo Agua Potable - Sector Oeste» Neuquén Capital.

0826 - Levanta las restricciones al dominio, consignada en el Título de Propiedad N° 834/73, por el inmueble denominado Fracción Centro

Norte, Dpto. Confluencia, Pcia. del Neuquén, propiedad del Sr. Edgar Lagos.

0827 - Modifica el contenido del Art. 1° del Decreto N° 0396/91.

0828 - Ratifica íntegramente los contenidos de la resol. N° 279/01 de la Jefatura de Policía de la Provincia.

0829 - Limita los servicios de la Subof. Ppal. de Policía Mirta Beatriz Candia, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0830 - Limita los servicios del Subof. Ppal. de Policía Joaquín Landaeta, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0831 - Limita los servicios del Sgto. de Policía José Aldo Bugallo, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0832 - Limita los servicios del Sgto. Primero de Policía Jorge Santiváñez, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0833 - Destituye por cesantía del Cabo de Policía Lezana Juan Daniel, por encuadrar su situación en las previsiones del Art. 26° del R.R.D.P.

0834 - Concede licencia especial sin goce de haberes al Empleado Civil de Policía Dn. Rubén Horacio Larocca.

0835 - Destituye por cesantía al Cabo 1° de Policía Medel Pedro Miguel, por la comisión de las faltas previstas en los Arts. C-1-3, B-1-1-, A-1-4, C-2-4 y A-2-6 del RRDP.

0836 - Destituye por cesantía al Sgto. de Policía Guillermo Marín, por faltas previstas en los Arts. C-1-3, C-2-11 y C-2-13 del R.R.D.P.

0837 - Aprueba las actuaciones sumariales N° 042/01, Expte. N° 2420-82672/01 de la Subsecretaría de Salud.

0838 - Destituye por cesantía al Cabo 1° de Policía Molina Jorge Antonio, por encuadrar su situación en las previsiones del Art. 26° del R.R.D.P.

0839 - Destituye por exoneración al Agente de Policía Silva Cristian Alberto por faltas previstas en los Arts. C-1-3, A-2-14, C-1-1- del RRDP.

0841 - Autoriza y aprueba la contratación del Sr. Alberto Salomón Adad, para cumplir funciones en el ámbito de la Dirección de Capacitación del Ministerio de Planificación y Control de Gestión.

0844 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Aguada San Roque, a sancionar y promulgar una Ordenanza Gral. Impositiva correspondiente al Ejercicio Fiscal 2002.

0846 - Ratifica el Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, el Gobierno de la Pcia. del Neuquén y el Consejo Provincial de Educación, que como Anexo I forma parte integrante del presente.

0847 - Aprueba la documentación elaborada por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, para la Ampliación y Refacción Albergue Estudiantil Las Ovejas.

0849 - Autoriza a la Dirección Provincial de Cultura, a conceder permiso para el traslado de fósiles correspondientes a Invertebrados Marinos fósil detallado en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

0850 - Otorga a la Municipalidad de Andacollo un Aporte No reintegrable con destino a afrontar compromisos de perentorio cumplimiento.

0851 - Otorga a la Municipalidad de Huinganco un Aporte No reintegrable con destino a la adquisición de un colectivo que será afectado al transporte escolar.

0852 - Incorpora al Anexo V del Dto. 129/02 la Dcción. Gral. de Sueldos dependiente del Coordinador Financiero y la Dcción. de Personal dependiente de la D.G.A., de la Subsecretaría de Hacienda.

0854 - Aprueba el Convenio Marco suscripto entre el INDEC y la Dcción. Gral. de Estadísticas, Censos y Documentación, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión.

0855 - Acepta la renuncia presentada por la agente María Susana Moreno, al cargo que desempeñaba en la Planta Política del Ministerio de Desarrollo Social.

0856 - Acepta la renuncia presentada por la Cra. Adriana Albornoz, al cargo de Directora Gral. de Administración de la Subsecretaría de Turismo.

0857 - Convalida y aprueba el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Salud y la Jefatura de Policía de la Pcia. del Nqn.

0858 - Incorpora a la Estructura Orgánico Funcional de las dependencias directas del Ministerio de Desarrollo Social, como Directora de Despacho a la Agte. María Yolanda Muñoz.

0859 - Otorga un Aporte al Fondo Complementario de Asistencia Ocupacional - Ley 2128, correspondiente al mes de mayo del 2002.

0860 - Otorga un aporte al Programa Atención

al Desempleo Subsidios al Municipio de Cutral Có, correspondiente al mes de mayo del cte. año.

0861 - Otorga un aporte al Programa Atención al Desempleo Subsidios al Municipio de Plaza Huincul, correspondiente al mes de mayo del cte. año.

0862 - Asigna un aporte de capital a favor de CORFONE S.A., destinado a ampliación de capital.

0863 - Aprueba la documentación elaborada por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, para la obra «C.P.E.M. N° 57, I Etapa, San Martín de los Andes.

0864 - Ratifica la continuidad de la Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario (E.P.D.A.) del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PRO.S.A.P.) dentro del Ministerio Jefatura de Gabinete de la Provincia del Neuquén. Designa como Coordinador Gral. de E.P.D.A. al Ing. Marcelo Fernández Dotzel y como Coordinadores Ejecutivos de la misma, y en el área Administrativa-Financiera, al Cr. Omar Gutiérrez y al Ing. Rubén Omar Larrondo.

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

Manifestación de Descubrimiento Asfaltita. Denominado «Rincón». **Expte. N° 2383/97**. Departamento Pehuenches. Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González, Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante LE N° 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas, y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala. Al Sr. Director se presenta y expone: Que ha descubierto mineral de asfaltita, siendo la muestra que se acompaña extraída de las Coordenadas X= 5.879.150 e Y= 2.486.150. 2). El área de indisponibilidad, con forma de rectángulo, se determina partiendo desde su vértice Sudoeste, cuyas Coordenadas son X= 5.877.323 e Y= 2.484.148, desde dónde se medirán 5.000 mts. al Este y 4.000 mts. al Norte. 3). Se acompaña muestra legal y sellado de ley. Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete a las trece horas. Cargo N° 751 -Muestra Legal N° 461 - Sellado $ 28,00. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 09 de marzo del 2001. La presente Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita, Expte. N° 2383 F° 64 año 1997, presentada por Oscar Horacio González, denominada «Rincón», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 22 y 23, Fracción A, Sección XXVII, y Lotes 2, Fracción D, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: el punto de extracción de la muestra legal, se define con las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger: X= 5.879.150 e Y= 2.486.150. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden al Norte 2.362 mts. con un Az. de 90°, al Este en 5 partes: 90 mts. con Az. de 180°, 340 mts. con un Az. de 260°, 600 mts. con Un Az. de 170°, 235 mts. con un Az. de 80°, 1.219 mts. con un Az. de 180°, al Sur en 3 partes: 2.189 mts. con un Az. de 247°24'10'' y 250 mts. con un Az. de 157°24'10'' y 280 mts. con Azimuth de 270° y al Oeste 3.177 mts. con un Az. de 0°. El vértice Sudoeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger, X= 5.877.323 e Y= 2.484.286. Consta en autos que la superficie afectada es Particular, (fs. 30). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaría de Minas A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de marzo de 2001. Registrese en el protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.) Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3° Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, trece de junio de dos mil uno. Registro Número Siete. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 10; 17 y 24-05-02

Solicitud de Mina Vacante de Bentonita.

Denominada: «Martín Fierro», Expte. N° 8.756/75, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén, solicitante Minera José Cholino e Hijos S.R.L. **Expte. N° 566/2002**. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, con domicilio en B° 582 Viviendas, Módulo C 2 Dpto. «A» P. Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de Minera José Cholino e Hijos S.R.L. con domicilio real calle Flemin N° 2224 de Gral. Roca Pcia. de Río Negro, me presento como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada «Martín Fierro» **Expte. N° 8.756/75**, y que fuera publicada en el Boletín Oficial. Se adjunta boleta de Canon Minero por valor de ($ 180) y sellado por valor de pesos ($ 28,00) de la solicitud correspondiente. Provea de conformidad el Sr. Director que será justicia. Fdo. Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de marzo del dos mil dos once horas. Adjunta depósito bancario N° 01211506 por $ 180 y sellado fiscal de $ 28,00. Cargo N° 309. Hay una firma ilegible y un sello que dice Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de abril del 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería. Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifiquese. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 10, 17 y 24-05-02

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Néstor Rubén Yeri, Director Legal, cita y comunica a Interesados y Titulares de Minas colindantes, que el día veintisiete de junio del dos mil dos, a las once horas, el Agrimensor Jorge Luis Ferreccio, Matrícula Profesional N° 63, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Aridos, **Expte. N° 359/2001**, con una Sup. de 15 has., y cuya titularidad ostenta José Rubén López, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 1 de la fracción C1 que es parte de los lotes oficiales 18 y 21, Sección I, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 17; 24-05-02

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal, cita y comunica a Interesados y Titulares de Minas colindantes, que el día siete de junio de dos mil dos, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera, **Expediente N° 2.617 F° 070 Año 1.998**, del señor Néstor Nildo Alessandrini, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 20, Sección XXX, del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75).Fdo. Escribano Adscripto. Carlos Alberto Zingoni. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 17 y 24-05-02

A la Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Escribano Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares, de minas y canteras colindantes, que el día trece de junio del dos mil dos a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura, de la servidumbre para edificios fijos, tramitada por **Expte. N° 718/93**. Titular: Ambar Compañía Minera, Sociedad Anónima, con una superficie de 21 hectáreas, ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 2, Fracción «-», Sección XXI, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 24 y 31-05-02

Yacimiento Declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días corridos. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.)

Expte. N°	Nombre	Sustancia	Dpto.	Observ.
2.059/63	Cerro Partido	Estroncio	Picunches	c/Mensura
11.255/82	La Salvación IV	Arcilla	Conflencia	c/Mensura
4.808/68	La Lacorrita	Cobre	Minas	s/Mensura
61.703/51	Don Roque Salvador	Baritina	Chos Malal	s/Mensura
4.807/68	Mi Propiedad	Cobre	Minas	s/Mensura
82.783/52	Los Mellizos	Cobre	Chos Malal	c/Mensura

Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 10; 17 y 24-05-02

Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días corridos. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O).

Expte. N°	Nombre	Sustancia	Departamento	Observ.
1095/94	Don Eduardo	Estroncio	Zapala	s/Mensura

Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 17, 24 y 31-05-02

Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia, (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días corridos. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.).

Expte. N°	Nombre	Sustancia	Departam.	Observac.
8.603/75	La Luz	Cobre	Zapala	c/Mensura
7.464/72	Cerro Mesa	Cobre	Zapala	c/Mensura

Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24; 31-05 y 07-06-02

CONTRATOS

EQUIPO PEDIATRICO SAN LUCAS S.A.

Modificación de Fecha 19-12-2001

Socios: Carlos Alberto Achaval, DNI N° 8.588.501, nacido el 19-05-1951, argentino, divorciado, Médico Pediatra, domiciliado en la calle Fotheringham N° 155, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Víctor Alberto Dalesson, L.E. N° 5.270.685, nacido el 17-03-1949, argentino, divorciado, Médico Pediatra, domiciliado en la calle Santa Fé N° 509, ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, Silvia Cristina Galiano, DNI N° 10.502.465, nacida el 24-11-1952, argentina, casada, Médico Pediatra, domiciliada en la calle Perito Moreno N° 144, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Graciela Mandzij, DNI N° 11.438.268, nacida el 10-01-1955, argentina, casada, Médico Pediatra, domiciliada en la calle Hipólito Irigoyen N° 416, P° 1° A, de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, Ernesto José Maletti, L.E. N° 5.214.841, nacido el 09-02-1943, argentino, casado, Médico Pediatra, domiciliado en la calle Otto Max Neumann N° 80, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, María Marta Morcillo, DNI N° 20.070.139, nacida el 18-02-1968, argentina, casada, Médico Pediatra, domiciliada en la calle Hipólito Irigoyen N° 525, P° 1, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Oscar Alberto Ottonello L.E. N° 4.376.704, nacido el 25-12-1941, argentino, casado, Médico Pediatra, domiciliado en la calle Santiago del Estero N° 46, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; José Enrique Olivera Mattos, DNI N° 92.109.385, nacido el 26-04-1950, argentino, casado, Médico Pediatra, domiciliado en la calle Perito Moreno N° 321, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Carlos Gustavo Pereira Duarte LE. N° 6.417.969, nacido el 23-07-1934, argentino, casado, Médico Pediatra, domiciliado en la calle Juan B. Justo N° 938, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Sara Valsecchi DNI N° 10.801.903, nacida el 26-09-1953, argentina, casada, Médico Pediatra, domiciliada en la calle Larrea N° 544, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Luis Alberto Zuccarino L.E. N° 7.603.999, nacido el 04-08-1947, argentino, casado, Médico Pediatra, domiciliado en la calle Las Heras N° 249, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Jorge Misak Jadull, DNI N° 20.516.909, nacido el 10-01-1969, argentino, casado, Médico Pediatra, domiciliado en la calle Los Arrayanes N° 1930, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de constitución: 06 de septiembre del año 2001, y modificación del 19-12-01. Razón Social: Equipo Pediátrico San Lucas S.A., con domicilio en calle Alcorta N° 767, Piso 1°, Dto. A de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Objeto: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Médicas: Mediante la explotación de la actividad profesional médica y todas las actividades que tuvieran relación. La administración de bienes muebles e inmuebles, para el ejercicio y práctica de la medicina en todas sus formas, prestación de servicios administrativos y de hotelería, atención, alojamiento, asistencia, curación y cuidados de enfermos, poniendo a su disposición y de los profesionales todos los elementos de auxilio necesarios que permitan el ejercicio profesional. Además, mediante la realización y promoción de actos y eventos vinculados al ejercicio y difución de la medicina como son conferencias, cursos, contratación de científicos, para la formación y elevación del nivel técnico-científico de los integrantes o no de la sociedad. Organización de cursos y conferencias en establecimientos educacionales de medicina para la salud y medicina preventiva. La compra, venta permuta, comercialización, y distribución, por cualquier medio, de productos, subproductos e insumos relacionados o vinculados con la profesión médica. Pudiendo tomar y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, y mandatos, locaciones de servicios, tanto en el país como en el extranjero, vinculadas con los productos de las actividades arriba mencionadas. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, en cualquier fuero o juridicción que compitieres. Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro

Público de Comercio. Capital social: $ 12.000 (pesos doce mil) dividido en 1.200 (un mil doscientas) acciones de $ 10,00 (pesos diez) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Carlos Alberto Achaval, 117 (ciendo diecisiete) acciones; Víctor Alberto Dalesson, 117 (ciento diecisiete) acciones; Silvia Cristina Galiano, 117 (ciento diecisiete) acciones; Graciela Mandzij, 58 (cincuenta y ocho) acciones; Ernesto José Maletti, 117 (ciento diecisiete) acciones; María Marta Morcillo, 58 (cincuenta y ocho) acciones; Oscar Alberto Ottonello, 117 (ciento diecisiete) acciones; José Olivera Mattos, 117 (ciento diecisiete) acciones; Carlos Gustavo Pereira Duarte, 117 (ciento diecisiete) acciones; Sara Valsecchi, 117 (ciento diecisiete) acciones; Luis Alberto Zuccarino 117 (ciento diecisiete) acciones y Jorge Misak Jadull, 31 (treinta y uno) acciones. Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de 2 a 5 miembros y suplentes de igual o menor número por el término de 3 ejercicios. Los directores electos son el Señor accionista Oscar Alberto Ottonello, a cuyo efecto revestirá el carácter de Presidente, el Señor accionista Carlos Gustavo Pereira Duarte como Vicepresidente, el Señor accionista Carlos Alberto Achaval como Director Suplente. Organo de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura (Art. 284 Ley 19550). Se elegirá Síndicio cuando la sociedad quede comprendida en el art. 299 de la Ley citada. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez en autos: Equipo Pediátrico San Lucas s/Inscripción Contrato Social (Expte. 7571/02). Secretaría, 14 de mayo de 2002. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Subrogante.

1p 24-05-02

OGAR S.A.

1) Socios: Sergio Vicente Vagnoni, DNI N° 12.979.237, nacido el 11 de abril de 1959, argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Rivadavia N° 129 de la ciudad de Cipolletti y Carlos Roberto Stagnaro, DNI N° 16.052.106, nacido el 21 de setiembre de 1962, argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Pilotto N° 515, 1° «A» de la ciudad de Neuquén. 2) Fecha de constitución: 20 de diciembre de 2001. 3) Razón social: OGAR S.A. 4) Domicilio social: Chubut N° 375 Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la fabricación, compra y venta al por mayor y/o menor, importación y exportación de muebles de todo tipo para uso doméstico y/o comercial, juguetes y sus accesorios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las Leyes o por este estatuto. 5) Capital social: Pesos veinte mil (20.000,00). 6) Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Organo de administración: A cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Duración del mandato un año reelegibles indefinidamente. Presidente: Sr. Sergio Vicente Vagnoni, Director Suplente: Sr. Carlos Alberto Stagnaro. 8) Fecha de cierre del ejercicio. 30 de mayo de cada año. 9) Representación legal: Corresponde al Presidente. Fdo. María Fernanda Moyano, Cr. Público Nacional.

1p 24-05-02

TRANSPORTE SANTA TERESITA S.R.L.
CONTITUCION

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades y sus Modificaciones se hace saber la constitución de Transporte Santa Teresita Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Socios: Sres.: Marcelo Fabio Saffe, argentino, de estado civil casado, de 26 años de edad, de profesión Comerciante, DNI 25.019.978, domiciliado en calle Juan B. Justo N°. 166 de la ciudad de Plottier Pcia. de Neuquén y Haydee Dimarco, argentina, de estado civil casada, de 53 años de edad, de profesión comerciante, L.C. 5.884.824, domiciliada en calle Juan B. Justo 166 de la ciudad de Plottier, Pcia. de Neuquén. 2) Fecha: Instrumento Privado del 23-11-01 y anexo modificatorio de 20-12-01. 3) Razón social: Transporte Santa Teresita Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio legal y sede social en jurisdicción de la

ciudad de Neuquén pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. 5) Duración: 50 años contados desde la fecha de su inscripción en el R.P.C. Este plazo podrá prorrogarse o disolverse por voluntad unánime de los Socios. 6) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en inmuebles propios o de terceros realizar la siguiente actividad: Transporte: la explotación de todo lo concerniente al transporte de cargas de toda natulareza, de libre circulación tanto en el país como en el extranjero, sea por vía terrestre, aérea o pluvial, o combinando éstas cumpliendo para ello con las normas y reglamentaciones de la Comisión Nacional de Transporte Automotor y de las demás reparticiones nacionales, provinciales o municipales de aplicación en cada caso, realizando el servicio con medios de transporte y equipamiento propio o contratando el servicio de terceros, aceptar representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos ejerciendo los actos que no sean prohibidos por las Leyes y el presente estatuto. 7) Capital social: El Capital social se fija en la suma de $ 8.000 (Pesos ocho mil), dividido en 800 (ochocientas) cuotas de $ 10 (pesos diez), valor nominal cada una. 8) Organos de administración: la Dirección y Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Se designa al socio Marcelo Fabio Saffe. 9) Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

1p 24-05-02

AEROLINEAS DEL NEUQUEN S.A.

LEY 21.357

Se hace saber por un día la constitución de la sociedad Aerolíneas del Neuquén Sociedad Anónima, de acuerdo a los siguientes enunciados: Constituida por escritura número 74 folio 156 de fecha 11 de marzo de 2002, y escritura rectificatoria número 149 folio 365 de fecha 6 de mayo 2002, ambas ante el Registro Notarial 27 de Neuquén. Socios: Juan Roberto Marsch, C.U.I.T. 20-07371198-4, argentino, divorciado, nacido el 21-08-49, DNI 7.371.198, piloto aeronáutico, domiciliado en Mendoza 461 de la ciudad de Neuquén; Gastón Enrique Vilo, C.U.I.T. 20-23856404-3, argentino, soltero, nacido el 07-08-74, aviador DNI 23.856.404, domiciliado en El Tostado 121 de la ciudad de Neuquén y Agustín Pablo Junca, C.U.I.T. 20-26541319-7, argentino, soltero, aviador, nacido el 13-06-78, DNI 26.541.319, domiciliado en la calle Islas Malvinas 785 de la ciudad de Neuquén. Denominación de la sociedad: «Aerolíneas del Neuquén Sociedad Anónima». Domicilio: ciudad de Neuquén, calle Mendoza 461. Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Transporte Aereo. A) El Servicio no regular de transporte aéreo de personas nacional e internacional, carga y/o correo postal. B) El Servicio de trabajo aéreo en todas sus formas. c) Servicios de traslados sanitarios; d) Compra venta en el país o en el extranjero de aeronaves, sus repuestos y accesorios y demás elementos relacionados con la actividad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo otorgar y aceptar representaciones, oficinas de venta, mandatos y toda otra forma de intermediación. Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: Veinticuatro mil pesos, representado por 2400 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a cinco votos por acción de pesos 10 de valor nominal cada una. Dirección y administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El mandato durará tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se designa para integrar el Primer Directorio: Presidente: Juan Roberto Marsch. Director suplente: Gastón Enrique Vilo. Ejercicio social: El ejercicio económico financiero cierra el 31 de diciembre de cada año. El Presente Edicto es librado por órden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio,

Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez en los autos caratulados: «Aerolíneas del Neuquén Sociedad Anónima s/Inscripción del Contrato Social». Expte. N° 8017 año 2002. Secretaría, Mayo 20 de 2002. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Subrogante.

1p 24-05-02

PATAGONIAN WINES S.A.
O PATAGONIAN WINES S.A.

CONSTITUCION

Instrumento: Esc. N° 26, F° 82, del 4-4-2002. Reg. Not. 11, Nqn. Cap. Integrantes: David Antonio Prieto, arg. nac. 15-03-1961, Ing. Civ. DNI 14.466.743, div., dom. Colón 60 Nqn.; Juan Alberto Alvarez, arg., nac. 11-05-1961, Ing., viudo, DNI 14.476.801, dom. Los Nogales 1226, B° Manzanar, Cip. R.N. Ernesto Tkaczyk, arg., nac. 9-05-1944, cas. 1° nup. c/Gloria Magdalena Pascual, Com. LE. 8.025.033; dom. Mendoza 244, Catriel R.N. Gustavo Alfonso Prieto, arg., nac., 13-04-1962, DNI 14.618.899, Cas. 1° nup. c/Mariela Inés Paez, Ing. Civ. dom. Habana 3672 Bs. As. Eduardo Javier Prieto, arg., nac., 22-05-1965, DNI 17.630.990, Cas. 1° nup. c/Mónica Beatriz Capuozzo, Comp. Científicio, dom. Albariños 2061. Hurlingham Pcia. Bs. As.; Herbert Michael Lean Cole, Uruguayo, nac. 21-09-1962, DNI 15.109.454, Ing. Civ., cas. 1° nup c/María Teresa Prieto, dom. Habana 3672, Cap. Fed. Denominación, Sede social:»Patagonian Wines Sociedad Anónima o Patagonian Wines S.A.». Dom. social y legal jurisd. Pcia. Nqn. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos, las siguientes actividades: Desarrollar todos los ciclos de las actividades agrícolas, especialmente las vitivinícolas y frutihortícolas y las industrias que de ellas derivan, y en especial explotar los ramos de bodegas, viñedos, destilerías, negocios de alcohol, fabricación y venta de productos originarios o derivados de aquellas explotaciones, mediante el envasamiento, fraccionamiento y distribución de dichos productos o subproductos, elaborados o semielaborados, en especial bebidas y comestibles; pudiendo para su comercialización realizar importación y explortación de los productos e insumos. Plazo: 99 años de inscrip. Reg. Públ. Com., prorrogable. Capital social: $ 12.000. Repres. por 120 Acc. Ord. nominativas no endosables de $.100 val. nominal c/u, y 1 voto por acc. Suscripto 25% en act. const. y 75% restante plazo de 2 años. David Antonio Prieto: 36 acc. nom., no endosables 1 voto por acc. val. nom. $100 c/u, total $ 3.600; Juan Alberto Alvarez, 36 acc. nomin. no endosables 1 voto por acc. val. nom. $ 100 c/u total $ 3.600; Gustavo Alfonso Prieto, 18 acc. nomin. no endosables 1 voto por acc. val. nom. $100 c/u, total $ 1.800; Eduardo Javier Prieto, 12 acc. nomi. no endosables 1 voto por acc. val. nom. $ 100 c/u total $ 1.200; Herbert Michael Lean Cole, 12 acc. nomin. no endosables 1 voto por acc. val. nom. $ 100 c/u total $ 1.200 y Ernesto Tkaczyk, 6 acc. nomin. no endosables 1 voto por acc. val. nom. $ 100 c/u total $ 600. Organo administración: Directorio de 1 a 5 titulares, c/elecc. igual o menor N° de suplentes; incorporación por orden de designación. Duración: 3 ejercicios. Representación legal: Presidente o vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del 1°, en caso de Direct. Unipersonal, el Direc. Suplente en caso de impedimento o ausencia temporaria del Presidente, lo reemplaza. Primer Directorio: Direc. Tit. Juan Alberto Alvarez, Presidente; y David Antonio Prieto como Director Suplente. Fiscalización: según art. 284 Ley 19.550, se prescinde de fiscalización por sindicatura, confiriéndoseles a los soc. el contralor s/art. 55 Ley. Cuando quede comprendida en el inc. 2° del art. 299 Ley, deberá designarse síndico s/reformar Estatuto; la Asamblea designará 1 Síndico Titular y 1 suplente. Cierre ejercicio 31/1 de c/año. Declaración Jurada de Estado Civil, y Decl. Jur. dom. sede social «Cristobal Colón 50 de la Cdad. Nqn., Cap. Pcia. del mismo nombre. Ambos Instr. Privado del 09-04-2002. Fdo. Pilar Jabat de Cimolai, Escribano Titular, Registro N° 11 Neuquén.

1p 24-05-02

TUNARI S.R.L.

Contrato Social y Modificación

Socios: Rojas Uriona Miguel, 50 años de edad, casado, boliviano, comerciante, domiciliado en Araucaria 1414 de la ciudad de Neuquén, Pcia. de Neuquén, DNI 93.462.380 y Rojas Walter, 27 años, soltero, argentino, comerciante, domicilia-

do en Araucaria 1414 de la ciudad de Neuquén, Pcia. de Neuquén, DNI 23.856.386. Fecha de los instrumentos: Contrato Social 17 de agosto de 2001 y modificación 19 de diciembre de 2001. Razón social: TUNARI S.R.L. Domicilio: Carlos H. Rodríguez 1735, jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Objeto social: la sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: alquiler de maquinaria, en especial, viales y de construcción, con o sin personal. La presente enunciación no es limitativa y quedan incluidos en el objeto todos los actos vinculados directa o indirectamente con él. Plazo de duración: 99 años. Capital social: se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000) dividido en 80 cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Rojas Uriona Miguel, cuarenta (40) cuotas o sea pesos cuatro mil ($ 4.000) y Rojas Miguel cuarenta (40) cuotas o sea pesos cuatro mil ($ 4.000) aportando en dinero en efectivo en este acto los socios el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas del capital suscripto por cada uno, debiendo integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo de dos (2) años. La representación y administración de la sociedad corresponde a un gerente, socio, o no, pudiéndose designar por reunión de socios. Administración y Fiscalización: la administración de la sociedad será ejercida por el socio Rojas Walter. La fiscalización de la sociedad y de su desenvolvimiento es privativa de todos los socios sin restricción alguna. La representación de la sociedad será ejercida por el socio Rojas Walter. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Septiembre de cada año. Fdo. Rojas Walter, Socios Gerente.

1p 24-05-02

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

POLICIA

Licitación Pública N° 02/02

Objeto: Para la adquisición de «Cubiertas varias para móviles de la Repartición Policial», con destino al Departamento Logística (División Transporte) de la Policía de la Provincia.

Fecha de apertura: El día 29 de mayo de 2002, hora doce (12,00 horas).

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, C.P. 8300, Tel. 0299 4424100 (interno) 135, Fax 137.

Venta de pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri N° 775 Neuquén Capital, Tel. 0299-4424100 (Interno 141).

Valor del pliego: Pesos ciento setenta y cinco ($ 175,00).

1p 24-05-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Licitación Pública N° 03/02

Contratación del Servicio de 3 (tres) camiones para el servicio de transporte y distribución de agua potable.

Fecha y lugar de recepción de ofertas: hasta el 3 de junio de 2002, a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3er. piso, Neuquén.

Valor del pliego: Pesos ochenta y tres ($ 83,00).

Venta de pliegos: A partir del 15 al 28 de mayo de 2002, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del Edificio Municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Pte. Perón 685.

2p 24 y 31-05-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Durante el mes de abril de 2002, no se realizaron Contrataciones Directas por vía de excepción.

1p 24-05-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública N° 01/02

Expte. N° 3006/02

Contración de servicio de limpieza para la I, II y III Circunscripción Judicial.

Fecha de apertura: 04 de junio de 2002, a las 10:00 hs.

lugar de apertura de sobres: Sector Contrataciones Dirección General de Administración- 12 de Septiembre N° 755 Neuquén.

Valor del pliego: Pesos cincuenta ($ 50,00).

Venta de pliegos: Dirección General de Administración San Martín 756 Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Juan Domingo Perón N° 685 Capital Federal. Bs. As.

Informes: Dirección General de Administración- San Martín N° 756. Te.: 4431628-4431077. Neuquén.

1p 24-05-01

EJERCITO ARGENTINO

COMANDO DE BRIGADA DE MONTAÑA VI

Anuncio de Preadjudicatario

Contratación Directa N° 00001/02

Lugar de consulta: SAF - CD BR. M. VI, Av. Argentina 642 Neuquén.

Horario de consulta: de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Razón social de preadjudicatario: ACTEAL S.A.

Domicilio y localidad: 9 de Julio 64 2do. B. Avellaneda.

Renglones: 0001; 0002; 0003; 0004; 0005; 0006; 0007; 0008; 0009; 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029, 0030, 0031, 0032, 0033, 0034, 0035, 0036, 0037, 0038, 0039, 0040, 0041, 0042, 0043, 0044, 0045, 0046, 0047, 0048, 0049, 0050, 0051, 0052, 0053.

Precio Total: $ 4.164,55

1p 24-05-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN NEUQUEN

Nómina de Contrataciones Directas realizadas desde las Coordinaciones Distritales I, IV y VII dependientes del Consejo Provincial de Educación, a través de las causales de Excepción descritas en la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, Art. 64° Inc. 02) y Art. 75° del Reglamento de Contrataciones, entre el 01/11/01 al 31/03/02.

Factura	Fecha	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
DISTRITO I				
B 0140-00013243				
B 0140-00013244	12/11/01	Adquisición Víveres	Cedicom Sacifa	7.773,11
DISTRITO IV				
B 0010-00188262	26/12/01	Adquisición víveres	Supermer. Cumepen	4.815,05
B 0010-00188260	26/12/01	Adquisición víveres	Supermer. Cumepen	4.305,13
B 0010-00188261	26/12/01	Adquisición víveres	Supermer. Cumepen	1.533,00
B 0009-00223831	20/03/02	Adquisición víveres	El Viejo Montañez	994,00
B 0009-00223832	20/03/02	Adquisición víveres	El Viejo Montañez	4.685,21

B 0008-00216220	27/03/02	Adquisición víveres	El Viejo Montañez	4.430,11
B 0008-00216219	27/03/02	Adquisición víveres	El Viejo Montañez	4.648,42
B 0002-00002400	19/03/02	Adquisición víveres	Ruca Hue	4.947,75
B 0002-00002401	19/03/02	Adquisición víveres	Ruca Hue	4.754,40
B 0002-00002402	19/03/02	Adquisición víveres	Ruca Hue	4.560,34
B 0001-00000588	20/03/02	Adquisición víveres	Supermer. Amulén	2.601,20
B 0001-00000589	20/03/02	Adquisición víveres	Supermer. Amulén	3.104,40
B 0001-00000590	20/03/02	Adquisición víveres	Supermer. Amulén	1.338,15

DISTRITO VII

B 0002-00000854	11/12/01	Transporte escolar	Transporte Pehuen	1.234,80
B 0002-00000855	11/12/01	Transporte escolar	Transporte Pehuen	3.384,00
B 0002-00000856	11/12/01	Transporte escolar	Transporte Pehuen	2.475,00
B 0002-00000860	27/12/01	Transporte escolar	Transporte Pehuen	235,20
B 0002-00000861	27/12/01	Transporte escolar	Transporte Pehuen	752,00
B 0002 -00005551	19/03/02	Combustible- calefacción	Estación Servic.Loncopué	1.002,00
B 0002 -00005554	20/03/02	Combustible- calefacción	Estación Servic.Loncopué	1.002,00
B 0002 -00005555	20/03/02	Combustible- calefacción	Estación Servic.Loncopué	133,60
B 0002 -00005560	21/03/02	Combustible- calefacción	Estación Servic.Loncopué	1.378,00
B 0002- 00005580	26/03/02	Combustible- calefacción	Estación Servic.Loncopué	134,80
B 0002 -00005582	26/03/02	Combustible- calefacción	Estación Servic.Loncopué	134,80
B 0002 -00005583	26/03/02	Combustible- calefacción	Estación Servic.Loncopué	269,60
B 0002 -00005584	26/03/02	Reparación vehículo	Estación Servic.Loncopué	45,00
B 0002-00004977	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	131,80
B 0002-00004978	06/03//02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	329,50
B 0002-00004981	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	329,50
B 0002-00004982	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	900,00
B 0002-00004983	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	478,00
B 0002-00004984	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	88,00
B 0002-00004985	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	1.000,00
B 0002-00004986	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	977,00
B 0002-00004987	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	263,60
B 0002-00004988	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	36,00
B 0002-00004989	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	56,00
B 0002-00004990	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	988,50
B 0002-00004991	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	39,54
B 0002-00004992	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	230,65
B 0002-00004993	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	34,45
B 0002-00004994	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	131,80
B 0002-00004995	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	263,60
B 0002-00004996	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	39,54
B 0002-00004997	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	264,00
B 0002-00004999	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	131,80
B 0002-00005000	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	34,45
B 0002-00005001	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	185,60
B 0002-00005002	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	1.000,00
B 0002-00005003	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	378,00
B 0002-00005004	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	1.000,00
B 0002-00005005	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	647,50
B 0002-00005006	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	263,60

B 0002-00005007	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	263,60
B 0002-00005008	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	689,00
B 0002-00005009	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	329,50
B 0002-00005010	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	23,80
B 0002-00005011	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	65,90
B 0002-00005012	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	308,00
B 0002-00005013	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	660,00
B 0002-00005014	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	264,00
B 0002-00005015	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	264,00
B 0002-00005016	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	88,00
B 0002-00005017	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	131,80
B 0002-00005018	06/03/02	Combustible-calefacción	Petro Loncopué S.H.	131,80

1p 24-05-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

S.O.S.P.

Nº EXPTE.	N. LEGAL	FECHA	OBJETO	NOMBRE	IMPORTE
2762-27964/2002	Res. Nº 53	2/04/02	Cuota aporte Marzo-Abril y Mayo 2002	O.F.E.P.HI. (Organiz. Federal de Estados Produc. de Hidrocarburos)	46.140,00
2762-28053/2002	D. Adm. Nº 87	8/04/02	Cuota aporte trimestre Setiemb. -Oct. y Nov. 2001 y trimestre Diciemb. 2001, Enero y Febrero 2002	O.F.E.P.HI. (Organiz. Federal de Estados Produc. de Hidrocarburos)	23.070,00

1p 24-05-02

CONVOCATORIA

CENTRO CULTURAL ROSACRUZ AMORC NEUQUEN ASOCIACION CIVIL

Asamblea General Ordinaria (fuera de término)

Se convoca a A.G.O 8/6/2002, 17 horas, Sede Social Realicó 509, Plottier para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designar dos miembros para que junto con Presidente y Secretario de C.D. suscribir Acta Asamblea.

2) Considerar y aprobar Memoria, Estados Contables y Renovación de Autoridades.

3) La A.G.O convocada para 8/6/2002, fuera de término por razones Administrativo-contables.

Fdo. María Saavedra, Secretaria, Patricia Díaz. Presidente. Neuquén, 21 de mayo de 2002.

1p 24-05-02

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE PLOTTIER LTDA.

Asamblea Ordinaria de Delegados

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, convocamos a Asamblea Ordinaria

de Delegados a realizarse el día 14 de junio de 2002, a las 20:00 horas, en Sede Central de al Cooperativa, sito en calle Mellado y Libertad de Plottier, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Delegados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Síndico y de Auditoría Externa por el ejercicio económico comprendido entre el 01-01-01 y el 31-12-01.

4) Elección de 3 (tres) Consejeros Titulares y 4 (cuatro) Suplentes y Síndico Titular y Síndico Suplente.

Art. 36 Estatuto de la Cooperativa: «La Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido más de la mitad de los Delegados Titulares».

Fdo. Bautista R. Juárez, Secretario. Walter Montané, Presidente.

1p 24-05-02

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO, CREDITO Y TURISMO PERSONAL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL NEUQUEN LTDA.

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Turismo, Personal Aeropuerto Internacional del Neuquén Limitada, en un todo de acuerdo con los estatutos Sociales, y legislación cooperativa vigente, se complace en invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de enero de 1999, a las 20 horas, en la sede social de la Institución, sita en el Complejo Habitacional Comodoro Carnaghi, Colonia Valentina Norte, de la ciudad de Neuquén (Capital), a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea, en representación de los asociados, y formen la junta escrutadora para la designación de las nuevas autoridades.

2) Razón de la convocatoria fuera de término.

3) Renovación total del Consejo de Administración por finalización de sus respectivos mandatos.

4) Renovación del Síndico Titular y Síndico Suplente por finalización de sus respectivos mandatos.

5) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios económicos financieros N° 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27 y 28.

6) Tratamiento de la metodología a emplear en el cobro de las expensas comunes.

7) Destino del saldo de la actualización contable Ley 20337/73.

Nota: Art. 32 de los Estatutos Sociales: «Las Asambleas se realización válidamente, sea cual fuera el número de asociados existentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. Jorge Mendaza, Secretario. Roberto Vega, Presidente. Neuquén, mayo del 2002.

El Consejo de Administración
1p 24-05-02

ASOCIACION DE PESCA CON MOSCA DEL NEUQUEN

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a acabo el lunes 10 de junio de 2002, a las 20:30 hs, en nuestra sede de Independencia 832, Neuquén. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.
2) Motivo del llamado fuera de término.
3) Consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados.
4) Recategorización de Socios.
5) Fijación de Cuota Social y de Ingreso.
6) Renovación Parcial de Miembros de la Comisión Directiva.

Fdo. José L. López Reale, Presidente.

1p 24-05-02

MUTUAL
DEL PERSONAL DE LA POLICIA DEL NEUQUEN

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores asociados a la Mutual del Personal de la Policía del Neuquén, a la continuación de la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día viernes 14 de junio del corriente año a las 20,30 horas, en sede central de esta Mutual, calle Buenos Aires 627 de la ciudad de Neuquén, la misma responde a la asamblea del día 03 de noviembre del 2001, la cual se encuentra en un cuarto intermedio ante la decisión judicial de suspender cautelarmente el acto electoral. Asimismo, se informa que el día sábado 15 de junio del 2002, se procederá al Acto Electoral, durante el horario de 08:00 a 18:00 hs, y en las dependencias habilitadas a tal efecto.

Fdo. Gustavo Pereyra, Secretario. Aldo Néstor Manquinez, Presidente.

Neuquén, 20 de mayo de 2002.

1p 24-05-02

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, a cargo del Dr. Pablo Julianelli, sito en calle Talcahuano 550, piso 7°, Capital Federal, comunica por cinco días que el 15/03/2002 se decretó la apertura del concurso preventivo de: **«Transportes Aéreos Petroleros S.A.»** (CUIT 30-64735216-9), presentado el 28/12/01, cuyo síndico actuante es el C.P.N. Rubén E. Calcagno, con domicilio en Pieres 161, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 23/05/02. Impugnaciones el 06/06/02. Informe individual y general el 08/07/02 y 04/09/02, respectivamente y Audiencia informativa 01/08/03. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 15 de abril de 2002. Fdo. Pablo Julianelli, Secretario.

5p 3, 10, 17, 24 y 31-05-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 1°, Secretaría N° 2 sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 planta baja, Capital Federal, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, hace saber por dos días que se cita a estar a derecho y comparecer en el plazo de diez días a quien se considere con derecho en autos **«SEMINARA ECSA s/quiebra s/incidente de determinación de cesiones de crédito»** atento haberse dictado la siguiente resolución: «Buenos Aires, 28 de diciembre de 2001. b) Respecto de la totalidad de las cesiones efectuadas durante la vigencia del concurso preventivo y que no hayan tenido previa autorización judicial, declarar su ineficacia para esta quiebra...». Fdo. J. J. Dieuzeide, Juez. Hágase saber fecha de presentación en concurso preventivo 20 de noviembre de 1995 y fecha de decreto de quiebra 25 de abril de 2000. Fdo. Martha S. Bellusci de Pasina, Secretaria.

2p 17 y 24-05-02

El Dr. Enrique V. Sánchez, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno de Neuquén, sito en Rivadavia N° 205/11 - 2° Piso, Secretaría Unica, a mi cargo, comunica por el plazo de Cinco días en autos: **Zambrano Centeno, Lilian Edith s/Concurso Preventivo (Expte. N° 274.124/01)**, que con fecha 19 de febrero de 2002, se Decretó la apertura del Concurso Preventivo de Sra. Lilian Edith Zambrano Centeno, DNI N° 11.901.746, con domicilio en calle Ciudad de Valdivia 737 de Neuquén - CUIT N° 27-11901746-2. Se calificó como

pequeño concurso (Art. 288 LC). Se fijó fecha hasta el 20 de mayo de 2002 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Sr. Síndico Cr. Javier Manuel Fernández, con domicilio legal San Martín 723 de Neuquén, los que podrán ser impugados u observados hasta el 03 de junio de 2002. El Informe Individual (art. 35 L.C.), deberá ser presentado por el Síndico, el 01 de julio de 2002, y el Informe General (Art. 39 LC), el 27 de Agosto de 2002. La propuesta de clasificación y agrupamiento deberá ser presentada el 13 de agosto de 2002. La Audiencia Informativa, se fijó para el 11 de Julio de 2003, a las 10,00 hs., en la sede del Juzgado, venciéndo el período de exclusividad el 01 de Agosto de 2003. Publíquese edictos, en el Boletín Oficial por dos viernes y diario Río Negro, por 5 días. Neuquén, 11 de Abril de 2002. Fdo. Dra. Claudia Raone, Prosecretaria.

2p 17 y 24-05-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de Neuquén Capital a cargo de la Dra. Julia Buisson de Baggio, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Virginia Mendos de Ghisini, cita a los demandados individualizados en el mandamiento de constatación diligenciado en fecha 29 de octubre de 2001 en autos caratulados: **Municipalidad de Neuquén c/Ocupantes Ilegales s/Desalojo (Expte. N° 267635/01)**, a saber: Juan Moraga, José Alberto Junio, Andrea Claudia Campos, Luis Alberto Espinosa, Rosa del Carmen Junio, Juan Carlos Hernández, Viviana Valdebenito, Javier Barría, Sandra Espinoza, Edith Barrera, Alejandra Romo, Juan Carlos Montenegro, Tomasa González, Juan Carlos Troncoso, Daniel Marihuan, Gladys Marina Inostroza, Segundo Gutierrez, Gabriela Rojas, Aldana Vázquez, Sara Rojas, Claudio Bravo, Julia Rojas, con sus respectivos grupos familiares y/o a quienes ocupen el Lote identificado como Lote 9, que es parte del Lote Z, Nomenclatura Catastral 09-21-077-0946-0000, ubicado en el Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén Capital, para que en el término de 10 (diez) días de finalizada la publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Ausentes. En autos: Municipalidad de Neuquén c/ocupantes ilegales s/Desalojo (Expte. N° 267635/01). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 7 de mayo de 2002. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

2p 17 y 24-05-02

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez Titular del Juzgado Civil N° 4 de la Ciudad de Neuquén, Secretaría Unica, comunica que por dos días en el Boletín Oficial en los autos: **Provincia del Neuquén c/Bassi y Cía. S.A. s/Sumario (Expte. N° 827/87)**, que el Martillero Angel Walter Saldaña rematará el día 30 de Mayo de 2002, a las 11:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 112 P.A. de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Terreno que de acdo. a mensura y antecedente que cita su titulo se encuentra ubicado en el Dpto. Añelo, formados por los lotes 24 y 25 y pte. de los lotes 16 y 17 de la fracción C Sec. Veintiocho lo que de acdo. A un plano de mens. Part. Del remanente de titulo y fraccionamiento de los mencionados lotes 24 y 25 y parte de los lotes 16 y 17 mayor fracc. Se designa como Chacra 18 y que de acuerdo a otro plano de mensura particular y subdivisión de dicha chacra que cita su escritura el inmueble se designa como lote “a1” de la chacra 18 que mide, en su lado N. del punto B1 al punto B 549,93 m, del punto B al punto C lado E. 152,70 ms.; por su lado S del punto C al C2 mide 500 ms. Y su lado O.S.O. esta formado por una linea quebrada que partiendo del punto B1 al punto B3 mide 90,44 ms.; del punto B3 c/ang. Inter. 147*40 40 al punto C3 mide 60,96 ms. Del punto C3 c/ang. Int. De 171* 44 50´´ al punto C2 cerrando la figura c/ang. Int. 65* 55 50´´ mide 42,51 ms. Superficie: 8 has. 1533 m2. Linda: por su lado N. c/pte. de la chacra 17; al E. con parte del lote B al S. c/lote A-2 ambos linderos de su misma chacra de origen; por el O.S.O. en pte. c/calle 14 en ½ c/ parte chacra 16 y en pte. c/calle interior en ½ y zona en litigio. Matrícula 137, Añelo, Nomenclatura Catastral 06-20-79-8001-0000. Inmueble: La superficie esta totalmente plantada con especie Pera, Variedades Packam´s y D´anjou. Año de plantación 1.979. Sistema de plantación 6X7. Son cinco (5) cuadros divididos por cortinas de alamos, de rebrotes de 10 años. Bien cuidada, produciria un total de 670 bines. Estado de Ocupación: Desocupado. Condiciones de Venta: Base $ 23.326,66. Al contado y al mejor postor.

Seña 30 % del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Pago en dinero efectivo, cheque certificado, cheque cancelatorio, transferencia bancaria. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4% A cargo del comprador y a favor del Martillero Deudas: Dirección Provincial de Rentas, Impuesto Inmobiliario: $ 6.435,40 al 22/04/02; Municipalidad de S.P. Chañar, en concepto de Vialidad Rural: $ 391,85 al 02/05/02; Consorcio de Riego S.P. Chañar $ 1.450,00 a Abril del 2.002 Informes: Cel: 0299 - 155.834597. Visitas: A convenir previa entrevista. Neuquén, 20 de Mayo de 2.002. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 24-05-02

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "Resolución Nº 00259/02, Neuquén, 17 de mayo de 2002. VISTO: El **expediente Nº 2367-03075/01** y CONSIDERANDO: El Presidente de Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Modificar el punto 2) del Artículo 2º de la Resolución Nº 00827/00, quedando redactado de la siguiente manera: "Que el valor fiscal del inmueble no supere el valor de $ 65.000 (Pesos Sesenta y cinco mil)". Artículo 2º: Modificar el Artículo 4º de la Resolución Nº 00827/00, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Para acogerse a los beneficios de la presente Ley, los interesados deberán presentarse ante la Dirección General de Servicio Social, Area de Certificación de Excepción Ley Nº 2318, en forma personal". Fdo) Ingº Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "Resolución Nº 00242/02, Neuquén, 15 de mayo de 2002. VISTO: El **expediente Nº 2770-27153/01** y CONSIDERANDO: El Presidente de Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Autorízase la transferencia a favor del Consejo Provincial de Educación, de la fracción de Terreno, que se identifica como "Fracción C, Nomenclatura Catastral 09-20-55-6801", sobrante del Plan 31 viviendas MUTEN, por las razones expuestas en los considerandos de la presente norma. Artículo 2º: Gestiónese por la dependencia pertinente la correspondiente Escritura Traslativa de dominio, la que se deberá intrumentar con la intervención Escribanía General de Gobierno. Fdo) Ingº Ruben S. Di Nenno.

La Dirección de Sumarios del Consejo Provincial de sito en calle Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén, hace saber que mediante Resolución N° 1004/01 de dicho organismo ha resuelto en su artículo N° 1 "Instruir Sumario Administrativo a la docente **Ana Isabel Goris**, DNI N° 14.928.978, N.E. 406285, Clase 1961, Maestra de Expresión Plástica titular de la Escuela Primaria N° 93 2da. Categoría, Grupo "D" de los Miches, Coordinación Distrital para la Descentralización Distrito V, Chos Malal, por presunto abandono de cargo", otorgándosele un plazo de cinco días para estar a derecho, en el marco del decreto N° 350 Art. 5° Inc. A. Publíquese, por el término de dos días. Neuquén, 14 de mayo de 2002.

1p 24-05-02

La Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Subsecretaría General de la Gobernación, sita en calle Elordi 547, Dpto. N° 2 de esta ciudad, notifica al señor **Alberto Emilio Martignoni**, en el Expte. N° 2200-35959/01, Sumario Administrativo N° 002/02 y Sumario Administrativo N° 014/02, Expte. N° 2200-36319/02 iniciador: Dirección De Administración y recursos Humanos, extracto: "Sumario Administrativo Agte. Alberto Emilio Martignoni s/ Pto. Abandono de Cargo", actuaciones a cargo de la instructora Graciela N. Carrasco, se solicita su comparendo ante esta instrucción para recepcionarle declaración en virtud del artículo 52-1 apartado del Reglamento General de Sumario

Administrativos, acorde al hecho que diera origen a la presente causa. Deberá concurrir el día martes 28 de mayo de 2002 a las 9,00 horas. Debiendo presentarse munido de documento que acredite su identidad, pudiendo ser acompañado por un letrado. La presente citación es de carácter reiterativo, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones, para el supuesto que no concurriera a la audiencia fijada precedentemente sin causa justificada. queda usted debidamente notificado. Neuquén, 15 de mayo de 2002. Fdo. Graciela N. Carrasco, Instructora.

1p 24-05-02

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Secretaría Unica de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 206/211, piso 6° de esta ciudad de Neuquén, ordena se publiquen edictos por dos días citando a Luis Alberto Rosas, DNI 92.763.575 para que en el plazo de cinco días tome la debida intervención en autos bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial para que lo represente en los autos caratulados: **Viñas María Cristina s/Rosas, Luis Alberto s/Cumplimiento de Contrato (Expte. N° 220939/99)**. Fdo. Dra. Julia B. Buisson de Baggio. Juez. Neuquén, 26 de septiembre de 2001. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 24-05-02

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala, a cargo del Juez titular Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría Uno a cargo de la Dra. María Cristina Novau, comunica por dos días en los autos: **Martínez María Cristina s/ Quiebra (Expte. N° 155 F° 54 año 2000)**, que la Martillero Público Díaz Muñoz María, rematará el día viernes 31 de mayo del 2002 y días sucesivos a partir de las 10:00 hs. en el local sito en calle Uriburu 433, de la localidad de Zapala, los siguientes bienes: mercadería, bazar, limpieza y tienda en lotes para canasta familiar, estanterías y exhibidores de distintos modelos, registradoras, carros p/mercaderías, pasillos p/mercaderías, balanzas y heladeras comerciales en lotes; dos televisores Philco 20'' y Broksonic 14''. Condiciones de venta: sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del martillero 10% del precio de venta a cargo del comprador abonada en el acto de remate. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: días 28, 29 y 30 de mayo de 2002 de 15:00 hs. a 17:00 hs. en el lugar de realización de la subasta. Informes: oficina de la Martillero, sita en Olascoaga N° 803 de la ciudad de Zapala de 15:00 a 17:00 hs. Te.: 02942-15661038. Zapala, 16 de mayo del 2002. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 24-05-02

La Dra. Norma B. Poza, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **Sánchez, Gustavo Ernesto s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 261.694)**, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Gustavo Ernesto Sánchez (DNI 17.097.879), para que comparezcan a estar a derecho en autos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Sur. Fdo. Norma B. Poza (Juez). Neuquén, 29 de abril del 2002. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 24-05-02

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, a cargo del Juzgado Civil N° Cuatro de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rafael Alejandro Guerrero, en autos: **Guerrero Rafael Alejandro s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 279.234/2)**. Publíquese edictos por tres días en el diario Río Negro. Neuquén, 10 de mayo de 2002. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 24-05-02

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez titular del Juzgado Civil N° Dos de la ciudad de Neuquén, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Irmgard

Juliana Gobel, en autos: **Gobel Irmgard Juliana s/Sucesión ab intestato (Expte. 209683 año 1998)** bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Juzgado Civil N° 2 Rivadavia 205/210, 5° Piso. Neuquén, 29 de octubre de 1998. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Prosecretaria.

1p 24-05-02

La Dra. Norma B. Poza, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 5 de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Unica, sito en calle Rivadavia 211 7° Piso de esta ciudad, comunica por 2 días en autos: **Macias, Vanesa Alejandra s/Quiebra (259.726/01)** que el Mart. Públ. Hugo M. Querejeta, rematará el sábado 01 de junio de 2002, a las 11 hs. en J. J. Lastra N° 12 de esta ciudad, el siguiente inmueble: Afectado al rég. de P. H. Ley 13.512 y Prov. 485. Forma parte del «Consorcio de Copropietarios Aries VII». Se individualiza como U.F. N° 4, integr. por polígono 00-04, sup. cub. 34,61 m2, semidescub. de 9,97 m2, descubierta 50,15 m2. Total polígono de 94,73 m2 y polígono 01-04 sup. cub. y total del 41,59 m2. Total U.F. 136,32 m2. Porcentual 12,50%. La U.F. tiene entrada individual por calle Colón N° 221 de esta ciudad. N.C. 09-20-067-4206-0004. Construída sobre Lote «Diez», Manz. «E» Matrícula 6140/4. Confluencia. Casa habitación tipo Dúplex, comp. de P.B. entrada p/vehículo c/techo de tejas, cocina, baño, living comedor y patio. Frente de rejas de hierro. P.A. 3 dormit. con placares y alfombrados y baño. Mampostería de ladrillos con revoques finos, abert. de aluminio, techos de losa y tejas, piso cerámicos y habit. alfombradas. Artefactos: Cocina marca Eclair, Termotanque Saiar, 2 calefactores Inpopar, Aire Acondicionado, baños c/sus sanit. bajo mesada enchapada en fórmica. Estado de ocupación: Desocupado. Condiciones: Base $ 65.764,49. Seña: 30% en el acto, al contado en efectivo o cheque cancelatorio o transf. bancaria, resto dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador. En caso de fracaso de la venta con la base determinada, transcurrida media hora se subastará Sin Base. Deudas: Munic. de Nqn. al 28-02-02 $ 742,15; DPRentas al 20-02-02 $ 616,05. EPAS al 15-03-02 $ 808,78 (no se abonan Expensas Comunes). Exhibición: Previa entrevista con el Mart. el día anterior a la subasta. Informes: Tierra del Fuego 248. Nqn. Tel. 0299-4484321 y 155-040-827. Secretaría, 16 de mayo de 2002. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 24-05-02

La Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Subsecretaría General de la Gobernación, sita en calle Elordi 547 Dpto. 2 de Neuquén Capital, notifica por la presente al Sr. Horacio Héctor Fernández con DNI 10.365.167, Sra. Hilda Josefina Locatti, DNI 4.480.200 y al Sr. Ricardo Ginez Pérez, DNI 14.024.403, que en el Sumario Administrativo N° 010/02, Expte. N° 2369-017837/8/02 caratulado: **s/Incidentes en el Instituto de Seguridad Social del Neuquén**, a fin de invitarlos a comparecer ante esta Dirección de Sumarios Administrativos, sito en Elordi 547 Dpto. 2 de Neuquén Capital, actuaciones a cargo de Cristina Navarro, para prestar declaración en los términos del primer apartado, del Artículo 52° del Decreto N° 2772/92, según el siguiente cronograma: Horacio Héctor Fernández, el día lunes 27 de mayo/02 a las 09,30; hs. Hilda Josefina Locatti, el día 28 de mayo/02, a las 09,30 hs. y Ricardo Gines Pérez, el día miércoles 29 de mayo/02, a las 09;30 hs. Para tal acto, deberán concurrir munido de documentación que acredite su identidad y podrán hacerlo acompañado por Letrado. Queda Usted debidamente notificado/a. Fdo. Alejandro Daniel Zubak. Director de Sumarios Administrativos.

1p 24-05-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría Unica, sito en calle Rivadavia N° 205, Piso 2, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Moran María Cristina para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: **Moran María Cristina s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 279198/2)**. Secretaría, 09 de mayo de 2002. Fdo. Dra. Claudia Raone, Prosecretaria.

1p 24-05-02

La Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Subsecretaría General de la Gobernación, sita en calle Elordi 547 Dpto. 2 de Neuquén Capital, notifica por la presente el Sr. Néstor David López, con D.N.I. Nº 25.099.380, que en el Sumario Administrativo nº 007/02. Expediente Nº 2105-69222/01, caratulado: **«AGTE. NESTOR DAVID LOPEZ, S/INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DISCONTINUAS»**, mediante Disposición N° 006/02, el Subsecretario Gral. de la Gobernación ordena instruir el sumario administrativo correspondiente, en virtud de las inasistencias injustificadas discontinuas acumuladas al día 30/11/01. Que mediante Disposición Nº 009/02, el Director de Sumarios Administrativos, designa como instructora en la causa a la Sra. Laura Mabel Berges, a quien podrá recusar en el primer acto procesal en que se intervenga, en el caso que mediaren algunas de las causales enunciadas en el art. 12º del Dto. 2772/92, las que a continuación se transcriben: a) Cuando medie parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, o segundo de afinidad con el sumariado o el denunciante; b) Cuando hubieran sido denunciantes o denunciados anteriormente por el sumariado o el denunciante; c) Cuando tengan amistad íntima o enemistad manifiesta con el sumariado o el denunciante; d) Cuando tengan interés en el sumario o sean acreedores o deudores del sumariado o el denunciante; e) Cuando dependan jerárquicamente del sumariado o del denunciante. Se le intima a que constituya domicilio legal ante la Instrucción, conforme lo establece el art. 109º de la Ley 1284, en el plazo de tres (3) días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente. A fin de que ejercite su derecho a defensa, se le fija audiencia para el día martes 21 de mayo del 2002 a las 9hs., para prestar declaración a tenor del primer apartado del art. 52º del Dto. 2772/92. Asimismo, se le hace saber que podrá ser acompañado por letrado si así lo estimare conveniente. Queda Usted debidamente notificado. Fdo. Alejandro Daniel Zubak - Director de Sumarios Administrativos.

1p 24-05-02

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Carmen de Patagones y Félix San Martín, de esta Ciudad, hago saber por este medio a las personas que se detallan a continuación la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “Resolución Nº 00156/02, Neuquén, 26 de abril de 2002- VISTO: El **Expediente Nº 2367-04205/01 ALC. 01/01** y CONSIDERANDO: El Presidente de Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1° DECLARAR LA CADUCIDAD DE LAS ADJUDICACIONES conferidas por las respectivas Resoluciones, a las personas que se detallan en ANEXO I el cual forma parte de la presente Resolución, todas del Barrio San Lorenzo, por falta de ocupación y pago: SANCHEZ, MARCOS RUBEN - D.N.I. Nº 17.868.721 y PIZARRO, MARCELA -D.N.I. Nº 20.228.338 - Mza. 11 – LOTE 13- Decreto 4241/86 - Plan Federalismo; PADILLA, ALFREDO AMBROSIO - D.N.I. Nº 6.913.485 - Mza. 11 – LOTE 17 - Res 586/93 - Plan Federalismo; SOTO, LIZARDO - D.N.I. Nº 16.819.715 y ACUÑA, TERESA ALBA - D.N.I. Nº 20.436.824 - Mza. 12 – LOTE 17 -CASA 17 - Res. 669/88 - Plan Federalismo; GUITINCAMPO, GUILLERMO - L.E. Nº 7.359.123 Y HERMANN, CATALINA ESTER - L.C. Nº 5.241.652 - Mza. 14 – LOTE 23 -Duplex 23 -Res. 669/88 -Plan Federalismo; MALDONADO, LUIS DANIEL -D.N.I. Nº 12.638.419 y QUINTANA, ANA MARIA - D.N.I. Nº 13.047.545 - Mza. 14 –LOTE 29 -Duplex 29 -Res. 669/88 -Plan Federalismo; MILLAN, MONICA ELIZABETH -D.N.I. Nº 16.432.889 -Mza. 14 – LOTE 38 -Duplex 38 - Res. 500/94 -Plan Federalismo; QUIDULEF, SANTIAGO HECTOR -D.N.I. Nº 22.017.894 y ORELLANO, ANDREA VANESA - D.N.I. Nº 27.488.864 - Mza. 14- LOTE 44 -Duplex 44 -Res. 1407/96 -Plan Federalismo; CHANDIA, MARCELO BASAN -D.N.I. Nº 17.489.059 Y RAÑIL MUÑOZ, CLAUDIA NORA -D.N.I. Nº 17.489.283 - Mza. 14- LOTE 46 -Duplex 46 -Res. 669/88 - Plan Federalismo; ROBLE, FRANCISCO MIGUEL - D.N.I. Nº 12.128.724 y RETAMALES, GEORGINA TERESA -D.N.I. Nº 92.634.752 - Mza. 14 –LOTE 74 -Duplex 74 - Res. 669/88 Plan Federalismo; QUINTEROS, ESTELA MARIS -D.N.I. Nº 16.717.194 - Mza. 14 –LOTE 79 -Duplex 79 - Res. 164/92 - Plan Federalismo; MENDEZ, ROBERTO - D.N.I. Nº 11.339.896 Y JARA, ELVA D.N.I. Nº 14.870.541 - Mza. 15 –LOTE 45 -Duplex 45 - Res. 669/88 - Plan Federalismo; VALLEJOS, REINA VICTORIA -D.N.I. Nº 13.154.088 - Mza. 15 – LOTE 59 -Duplex 59 -Res. 908/88 - Plan Federalismo;

PEREZ, MARIA DOLORES - L.C. Nº 9.745.749 - Mza. 15 – LOTE 71 -Duplex 71 - Res. 669/88 - Plan Federalismo; RODRIGUEZ, ALBERTO ALFREDO -D.N.I. Nº 13.254.272 y CARRASCO, SUSANA RAQUEL -D.N.I. Nº 17.416.667 - Mza. 15 –LOTE 73 -Duplex 73 - Res. 669/88 - Plan Federalismo; VILELA, BLANCA DORA -L.C. Nº 3.942.744 - Mza. 18 – LOTE 15 -CASA 15 - Res. 294/89 - Plan 1099 FONAVI; MORALES, HECTOR RICARDO -D.N.I. Nº 12.648.588 y PEUTREN, ALBA -D.N.I. Nº 12.820.244 - Mza. 19 – LOTE 4 - CASA 4 -Res. 1063/87 - Plan 1099 FONAVI; CARRIPI, JUAN -D.N.I. Nº 7.369.831 y BARRERA, ELIDA -L.C. Nº 4.161.420 - Mza. 20 – LOTE 7 - Res. 760/86 - Plan Federalismo; PINILLA, ELIAS DANIEL - D.N.I. Nº 13.047.907 y SANCHEZ, PATRICIA -D.N.I. Nº 18.565.041 - Mza. 23 –LOTE 45 -Duplex 45 -Res. 669/88 - Plan Federalismo; MORALES, MARIA ELENA -D.N.I. Nº 10.701.946 - Mza. 32 –LOTE 17 -CASA 17 - Res. 155/91 - Plan Federalismo; GUTIERREZ, MARIO HERNAN - D.N.I. Nº 11.339.599 y MENDEZ, ZOILA LUISA - D.N.I. Nº 14.346.996 - Mza. 35 –LOTE 11 -CASA 11 - Res. 1097/88 -490 viv. FONAVI; VASQUEZ, JUAN SANTIAGO -D.N.I. Nº 11.879.763 y BREVE, ROSA ESTER -D.N.I. Nº 13.968.510 - Mza. 39 –LOTE 13 -Duplex 13 - Res. 669/88 - Plan Federalismo; SEPULVEDA, MIGUEL ANGEL - D.N.I. Nº 16.686.783 Y RISCO, ANDREA CELESTE - D.N.I. 20.306.906 -Mza. 49 – LOTE 28 - Duplex 29 - Res. 862/91 - Plan Federalismo; AROS, JOSE ANDRES -D.N.I. Nº 12.638.243 y FIGUEROA, ANA DEL CARMEN -D.N.I. Nº 92.682.331 - Mza. 49 – LOTE 31 - Duplex 32 -Res. 669/88 - Plan Federalismo; MALDONADO, RAUL JESUS - D.N.I. Nº 11.860.303 Y VAZQUEZ, TERESA -D.N.I. Nº 114.809 - Mza. 53 –LOTE 14 -Duplex 14 - Res.497/87 -410 Viv. Reconv. FONAVI; PASCAL, GLADYS BEATRIZ - D.N.I. Nº 12.066.551 y SOSA, JUAN CARLOS - D.N.I. Nº 13.988.091 - Mza. 54 – LOTE 24 -Duplex 54 - Res. 497/87 - 410 Viv. Reconv.FONAVI; PAZ, FRANCISCO -D.N.I. Nº 11.653.018 y HERNANDEZ, MARIA ANGELICA -D.N.I. Nº 12.638.437 - Mza. 54 – LOTE 31 -Duplex 31 - Res. 497/87- 410Viv. Reconv.FONAVI; QUILODRAN, JOSE IVAN -D.N.I. Nº 13.118.224 y MENDEZ, VILMA LILIANA -D.N.I. Nº 17.140.535 - Mza. 54 – LOTE 33 -Duplex 33 - Res. 497/87 - 410 Viv. Reconv. FONAVI; QUINTANA, OSCAR DAVID -D.N.I. Nº 10.820.089 y CANALE, ZULEMA ANA -D.N.I. Nº 17.575.107 - Mza. 54 –LOTE 35 -Duplex 35 - Res. 497/87 - 410 Viv. Reconv. FONAVI; OFFIDANI, LUIS ORLANDO - D.N.I. Nº 11.742.813 y BECERRA, NORA BEATRIZ -D.N.I. Nº 12.362.982 - Mza. 55 – LOTE 39 - Duplex 39 - Res. 425/88 - 410 Viv. Reconv. FONAVI; PARRA, ANGELICA - L.C. Nº 2.937.803 - Mza. 55 – LOTE 49 - Duplex 49 - Res. 841/93 -410 Viv. Reconv. FONAVI; AVILES, CARLOS ALBERTO - D.N.I. Nº 12.715.177 y MEMBRIVE, RENEE INES - D.N.I. Nº 11.303.242 - Mza. 56 – LOTE 3 - CASA 3 - Res. 776/88 - 490 Viv. FONAVI; CORREA, GUILLERMO ANTONIO - D.N.I. Nº 12.648.687 y SANCHEZ ACUÑA, MONICA -D.N.I. Nº 92.509.816 - Mza. 56 – LOTE 7 - CASA 7 - Res. 776/88 - 490 Viv. FONAVI; ARGAÑARAZ, PEDRO OSVALDO -L.E. Nº 7.658.918 Y ESTECHE, GRACIELA MARTINA - D.N.I. Nº 13.271.808 -Mza. 56 – LOTE 18 -CASA 18 - Res. 776/88 -490 Viv. FONAVI; AZARO, ABEL MARCELINO -D.N.I. Nº 14.275.701 Y ECHEGARAY, SUSANA HILDA -D.N.I. Nº 13.424.702 - Mza. 57 – LOTE 1 Duplex 1 - Res. 867/88 - 410 viv. Reconv.FONAVI ; BALBOA, ALFREDO RUBEN - D.N.I. Nº 11.640.528 - OBREQUE, OLGA NOEMI - D.N.I. Nº 13.968.302 - Mza. 57 – LOTE 7 -Duplex 7 -Res. 867/88 - 410 viv. Reconv. FONAVI; LOPEZ, SERGIO ALEJANDRO -D.N.I. Nº 14.446.728 Y CONTRERAS, ANDREA MIRTA - D.N.I. Nº 20.565.774 - Mza. 57 – LOTE 33 - Duplex 33 - Res. 867/88 - 410 viv. Reconv. FONAVI; CAMPOS, OLGA DEL CARMEN - D.N.I. Nº 21.518.932 Y RIOS, JUAN GUILLERMO - D.N.I. Nº 24.109.514 - Mza. 57 – LOTE 34 - Duplex 34 - Res. 867/88 410 Viv. Reconv. FONAVI; GARCIA, OMAR RICARDO - D.N.I. Nº 14.761.528 - SEPULVEDA, MARIA ISABEL - D.N.I. Nº 16.819.938 - Mza. 57 –LOTE 43 - Duplex 43 - Res. 576/90 - 410 Viv. Reconv. FONAVI; FARSI, LUIS ALBERTO - D.N.I. Nº 18.278.187 Y NAHUELPI, GRACIELA - D.N.I. Nº 21.785.452 - Mza. 57 –LOTE 50 - Duplex 50 - Res. 576/90 - 410 Viv. Reconv. FONAVI; ELGUETA, EULOGIO - D.N.I. Nº 13.812.051 Y ALONSO, MARIA EVA - D.N.I. Nº 17.472.814 - Mza. 57 –LOTE 48 - Duplex 48 - Res. 576/90 - 410 Viv. Reconv. FONAVI; CABRERA, SUSANA - D.N.I. Nº 13.831.496 - Mza. 58 – LOTE 5 - Duplex 5 - Res. 453/93 - 410 Viv. Reconv.FONAVI; TILLERIA, RAUL ARCANGEL - D.N.I. Nº 7.566.939 Y MARTIN, GRACIELA SILVIA - D.N.I. Nº 11.742.900 - Mza. 58 – LOTE 25 - Duplex 25 - Res. 497/87 - 410 Viv. Reconv. FONAVI; CAMPOS, JUAN DOMINGO - D.N.I. Nº 10.721.211 Y ANCATEN, DELIA

SUSANA -D.N.I. Nº 17.238.791 - Mza. 58 –LOTE 30 - Duplex 30 - Res. 771/92 - 410 Viv. Reconv. FONAVI; VITALE, ROSA AIDE - D.N.I. Nº 10.437.242 - Mza. 58 – LOTE 42 - Duplex 42 - Res. 497/87 - 410 Viv. Reconv. FONAVI ; VALLEJOS, ARNOLDO - D.N.I. Nº 11.301.360 E INFANTE, ROSA AMELIA - D.N.I. Nº 11.301.360 - Mza. 58- LOTE 47 - Duplex 47 - Res. 497/87 -410 Viv. Reconv. FONAVI; IZAGUIRRE, ROBERTO - D.N.I. Nº 13.968.487 Y CARDENAS, OLGA ESTER - D.N.I. Nº 16.052.253 - Mza. 59 –LOTE 15 - Duplex 15- Res. 497/87 - 410 Viv. Reconv. FONAVI; MELLADO, GUILLERMINA - D.N.I. Nº 10.861.522 Y SANDOVAL, JUAN ALFREDO - D.N.I. Nº 18.009.728 - Mza. 59 – LOTE 28 - Duplex 28 - Res. 497/87 - 410 Viv. Reconv.FONAVI ; CASTILLO, NESTOR FABIAN - D.N.I. Nº 20.960.491 Y WAGNER, ROXANA ISABEL - D.N.I. Nº 20.004.871 - Mza. 86 – LOTE 50 Duplex 50 - Res. 345/94 - Plan Federalismo. FDO) INGº RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Carmen de Patagones y Felix San Martín, de esta Ciudad, hago saber por este medio a las personas que se detallan a continuación la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00157/02, NEUQUEN, 26 DE ABRIL DE 2002- VISTO: El **expediente Nº 2367-04572/01** y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DE INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1° DECLARAR LA CADUCIDAD DE LAS ADJUDICACIONES conferidas por las respectivas Resoluciones, a las personas que se detallan en ANEXO I el cual forma parte de la presente Resolución, todas del Barrio San Lorenzo, por falta de ocupación y pago: VENEGAS, LUIS CARLOS -D.N.I. Nº 16.566.902 -Mza. 51 – LOTE 10- Decreto 1050/87 -Plan Federalismo; QUILENAO, MIGUEL ANGEL - D.N.I. Nº 13.574.087 E INOSTROZA, SUSANA - DNI. Nº 10.951.550 - Mza. 51 – LOTE 17 - Res 669/88 - Plan Federalismo; GARCIA, OMAR NICOLAS - DNI. Nº 16.052.006 Y BASSO, PATRICIA -DNI. Nº 18.010.075 - Mza. 23 – CASA 42 - Res.669/88 -Plan Federalismo; ALBORNOZ, SANDRA MÓNICA - DNI. Nº 14.800.300 -Mza. 51 – LOTE 23 -Duplex 23 - Res. 669/88 - Plan Federalismo; KESSEL, DANIEL - D.N.I. Nº 11.472.941 - Mza. 14 –LOTE 16 - Duplex 16 - Res. 669/88 -Plan Federalismo; QUIROGA, CARLOS FLORENCIO - D.N.I. Nº 10.604.189 –Y MALDONADO, ELENA MERCEDES -DNI. Nº 11.085.773 - MZA 32 – LOTE 32 -Duplex 32 -Res. 669/88 -Plan Federalismo; VIDELA, ERNESTO - LE.. Nº 7.687.762 y BARGAS, NORA BEATRIZ - D.N.I. Nº 13.047.877 - Mza. 35- LOTE 12 CASA 12 - Res. 1097/98 - Plan 490 FO.NA.VI.; BURGOS, ROLANDO CESAR - D.N.I. Nº 12.049.208 y VALLEJOS, NORA DALINDA - D.N.I. Nº 13.608.021 -Mza. 15- LOTE 61 -Duplex 61 - Res. 669/88 - Plan Federalismo; GUZMAN, SOLEDAD -LC.. Nº 3.582.828 - Mza. 17 –LOTE 15 - Duplex 15 - Res. 669/88 - Plan Federalismo; ZAPATA, MARCIAL EUFRONIO - D.N.I. Nº 11.276.180 y CAITRU, ERNESTINA -LC. Nº 5.750.582 -Mza. 35 –LOTE 10 -CASA 10 - Res. 587/89- Plan 490 FO.NA.VI. ; FRESSER. ESTER ZULEMA - D.N.I. Nº 13.574.225 - Mza. 32 –LOTE 29 - CASA 29 - Res. 1018/92 - Plan Federalismo; GUARDIA, JACINTO - D.N.I. Nº 12.833.727 Y MAGGIONI, MARIA MARGARITA -DNI. Nº 13.295.923 -Mza. 44 – LOTE 42 -Duplex 42 - Res. 497/87 -Plan 410 Viv. REC. FO.NA.VI.; VILLEGAS, COLI SEGUNDO - DNI. Nº 92.398.503 E INFANTE AGUILA, ELIZABETH - DNI. Nº 92.518.752 -Mza. 56 Duplex 16 - Res. 669/88 - Plan Federalismo; SANDOVAL, LUISA - D.N.I. Nº 10.041.968 Y PICHIMAN, SEGUNDO - D.N.I. Nº 8.214.145 - Mza. 52 –Duplex 6 - Res. 669/88 - Plan Federalismo; PAINEFIL, ALFREDO ARGENTINO -DNI. Nº 8.430.318 Y CATALAN, ELIA EDITH - Mza. 53 – LOTE 20 - Duplex 20 - Res. 497/87 - Plan 410 Viv. REC. FO.NA.VI.; RIQUELME, ELCIRA ROSA - D.N.I. Nº 12.833.727 -Mza. 54 – LOTE 45 - Duplex 45 -Res. 497/87 - Plan 410 Viv. REC. FO.NA.VI.; SILVA FARIAS, MANUEL - D.N.I. Nº 92.253.338 Y ORTIZ, ELISA DEL CARMEN - Mza.58 –Duplex Nº 19 - Res. 497/87 - Plan 410 Viv. REC. FO.NA.VI ; ZUÑIGA, NESTOR FABIAN - D.N.I. Nº 20.280.061 Y MENNA, NELBA - Mza. 58 – Duplex Nº 51- Res. 497/87 - Plan 410 VIV.REC. FO.NA.VI.; FERRO, ANDRES LEON -D.N.I. Nº 4.010.711 Y MARTINEZ, MERCEDES - LC. Nº 3.257.173 - Mza. 62 –Duplex Nº18 -Res. 862/91 - Plan Federalismo; BAJO, EDGARDO - LE.. Nº 4.112.483 Y DOMINGUEZ, NORMA LIDIA - CIF.. Nº 5.670.526 -Mza. 94 –LOTE 5 - CASA 5 - Res. 1097/88 - 490 viv. FONAVI ; TORRES SIU, JOSE LUIS -

D.N.I. Nº 18.615.148 Y MORALES, EDITH - D.N.I. Nº 16.052.259 -Mza. 94 – LOTE 19 - CASA 19- Res. 1097/88 - Plan 490 Viv. FO.NA.VI.; SANTOS, SIXTO CELESTINO - D.N.I. Nº 5.615.090 Y ARAVENA GUTIERREZ, CELESTINA - D.N.I. Nº 92.236.909 - Mza 31 – Duplex Nº 16- Res.669/88 -Plan Federalismo - CARRASCO, ALEJANDRO - D.N.I. Nº 11.339.902 Y VENICA, ADELA CRISTINA - LC.. Nº 6.401.045 - Mza. 72 – LOTE 22 -CASA 22 - Res. 1097/88 - Plan 490 Viv. FONAVI; VERGARA, ALEJANDRO - LE.. Nº 7.291.170 Y VALDEZ, JULIA -LC.. Nº 874.496 - Mza. 92 – LOTE 12 -CASA 12 - Res. 1097/88 - 490 Viv. FONAVI.- FDO.) ING. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Carmen de Patagones y Felix San Martín, de esta Ciudad, hago saber por este medio a las personas que se detallan a continuación la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00158/02, NEUQUEN, 26 DE ABRIL DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-04573/01 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DE INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1° DECLARAR LA CADUCIDAD DE LAS ADJUDICACIONES conferidas por las respectivas Resoluciones, a las personas que se detallan en ANEXO I el cual forma parte de la presente Resolución, todas del Barrio San Lorenzo, por falta de ocupación y pago: CASTRO MARIA GRACIELA -DNI 13.254.670 Y ALFARO HUGO NESTOR - DNI 14.218.501 - Mza. 15 – Duplex 66 - RES. 669/88 - Plan Federalismo; MUCHELLA RAUL ALBERTO - DNI 21.560.031 Y ALBORNOZ NANCY DE LOURDES - DNI 21.581.434 -Mza. 23 – Duplex 6 - Res 121/93 - Plan Federalismo; ULLOA OMAR ALFONSO - DNI 12.648.510 Y FUENTES ANA MARIA - DNI 16.165.054 - Mza. 23 – Duplex 20 Res.669/88 - Plan Federalismo; SAMBUEZA HORTENCIA - DNI 11.078.477 Y SAAVEDRA RIGOBERTO DEL C.- C.I.N 63.889 -Mza. 23 – Duplex 35- Res. 473/90 -Plan Federalismo; GONZALEZ PATRICIO - DNI 17.757.145 - Mza. 25 – LOTE 11 - Res. 669/88 -Plan Federalismo; HUENCHUPAN OMAR -DNI 18.180.098- MZA 26 – LOTE 11 - Res. 669/88 -Plan Federalismo; SAMBUEZA JOSEFINA - DNI 10.951.584 - Mza. 26 - CASA 29 - Res. 208/98 - Plan Federalismo; FELIX JOSE - DNI 1.598.540 - Mza. 28 - LOTE 24 - Res. 701/92 - Plan Federalismo; CASAYOUS ALBERTO ALDO - LE 7.398.889 - Mza. 28 – CASA 6 Res. 908/88 - Plan Federalismo; BORDON SILVIA MIRIAM - DNI 16.285.336 - Mza. 28 – CASA 13 - Res. 528/94 - Plan 1099 ; GIMENEZ JOSE RUBEN - DNI 18.370.507 Y LUENGO HAYDEE SUSANA - DNI 17.618.384 - Mza. 28 – LOTE 24 - Res. 669/88 -Plan Federalismo; BASCUR HORACIO HUGO - DNI 18.565.015 Y PEREYRA CLORINDA -DNI 20.808.075 - Mza. 28 – LOTE 27 - Res. 770/86 - Plan Federalismo; PELLIZA JOSE ENRIQUE - DNI 16.819.733 Y MANGIN STELLA MARIS - DNI 13.970.844 -Mza. 31 – Duplex 8 - Res. 669/88 - Plan Federalismo; GUZMAN MIRIAM SUSANA - DNI 13.549.410 - Mza. 31 - Duplex 41- Res. 669/88 - Plan Federalismo; LUCERO SECUNDINO - LE 6.930.978 Y GONZALEZ NELIDA FELICINDA - DNI 10.868.793 - Mza. 31 – Duplex 63 - Res. 862/91 - Plan Federalismo; MUÑOZ ANDRES ALBERTO - DNI 17.358.156 E IBAÑEZ CLARA MABEL - DNI 17.310.754 - Mza. 31 – Duplex 67- Res. 497/95 -Plan Federalismo; TILLERIA GLADYS ARGENTINA - DNI 17.238.846 - Mza. 32 – Duplex 5 - Res. 052/91 - Plan Federalismo; CORVALAN CARLOS ALBERTO - LE 8.269.102 Y MOLINES HILDA -DNI 10.144.461 - Mza. 35 – CASA 16 - Res. 776/88 - Plan 490 VIV.FO.NA.VI.; RODRIGUEZ ROBERTO OSCAR - LE 5.371.199 Y CASTELLANO HILDA AURORA - LC 4.659.563 - Mza. 35 – CASA 22 - Res. 1097/88 - Plan 490 Viv. FO.NA.VI; PANELO NESTOR EDUARDO - DNI 11.519.268 Y ECHEVARRIA LILIANA - DNI 12.983.836- Mza. 36 – CASA 7 - Res. 776/88 - Plan 490 Viv. FONAVI; RIVAS PEDRO HUMBERTO -DNI 10.565.702 Y SKOROCHTOFF ESTEFANIA - CI 86.285 - Mza. 36 - CASA 10 - Res. 776/88 - Plan 490 Viv. FONAVI; LILLO CARDENAS HERNAN L. -DNI 16.651.228 Y LEIVA PAULINA - DNI 14.349.974 - Mza. 36 – CASA 30 - Res. 776/88 - Plan 490 Viv. FONAVI; CAMPOS SOTO MARIA INES - DNI 92.161.015 Y GIORDANO MARIO ALBERTO - DNI 12.245.889 - Mza. 43 – Duplex 17 - Res. 425/88 - Plan 410 VIV.REC. FO.NA.VI. ; ESPERON HUGO RICARDO - DNI 16.679.371 Y ROMERO IRMA OTILIA - DNI 18.251.438 - Mza. 44 – Duplex 12 - Res. 324/92 - Plan 410 Viv. REC. FO.NA.VI; FERNANDEZ MARIA CRISTINA - DNI 12.066.082 - Mza. 44 – Duplex 35 - Res. 497/87 - Plan 410 Viv. REC. FONAVI;

OROSCO ROBERTO - DNI 13.880.930 Y FARIAS SANDRA VERONICA - DNI 17.907.877 - Mza. 45 – Duplex 28 - Res. 669/88 - Plan Federalismo; COFRE ROBERTO ADRIAN - DNI 13.970.950 Y ARIAS YOLANDA ELIZABETH - DNI 17.618.151 - Mza. 56 – CASA 13 - Res. 776/88 - Plan 490 Viv.FONAVI.-FDO) ING.Rubén Sebastían DI NENNO.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, y en virtud del PROGRAMA PROVINCIAL DE REGULARIZACION HABITACIONAL, cito y emplazo por el término de 5 (cinco) días a las personas que se detallan a continuación y a toda otra persona que se crea con derecho sobre las viviendas mencionadas, a presentar en calles Carmen de Patagones y Félix San Martín – Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados a la fecha, descargo y prueba que hagan su derecho sobre la unidad habitacional mencionada, teniendo en cuenta que la misma no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN – **EXPEDIENTE Nº 2367-06541/02** CUADRO JOSE LUIS – DNI 12.820.135 – GOMEZ ANA LUISA – DNI 16.052.453 – Mza. 48 – DX. 39; RODRIGO LORENZO – L.E 3.865.598 – AGUIRRE ALICIA – DNI 8.302.420 – Mza. 68 – DX. 36; YONAMINE YUKIHARU – CIN 47.251 – IRIBARNE JUANA ESTEFANIA – DNI 6.417.875 – Mza. 68 – DX. 13; PASTRANA HECTOR OMAR – DNI 11.845.858 – LOPEZ SONIA BEATRIZ – DNI 17.944.833 – Mza. 68 – DX. 12; LINARES CELIA – DNI 5.947.069 – Mza. 68 – DX. 11; GRIGNOLA ADOLFO ALBERTO – DNI 13.399.245 – DESILIO JUANA ANGELICA – DNI 12.069.342 – Mza. 68 – DX. 21; PINCHEIRA FABIAN ANDRES – DNI 22.474.827 – ULLOA LILIANA GRACIELA – DNI 24.606.942 – Mza. 69 – DX.17; LACIAR HECTOR ELADIO – DNI 11.716.133 – SIFUENTES ELBA MABEL – DNI 16.819.643 – Mza. 70 – CASA 18; HIDALGO NORBERTO – DNI 12.065.263 – SOSA ADELA LAURA – DNI 13.324.686 – Mza. 70 – CASA 15; CID RUBILAR EVA – CIN 64.209 – Mza. 70 – CASA 1; GODOY MARIELA ALEJANDRA – DNI 17.025.979 – Mza. 72 – CASA 13; GOLOVCHENCO JUAN CARLOS – L.E 7.575.982 – BORDON NORMA BEATRIZ – DNI 12.065.582 – Mza. 72 – CASA 5; BILURON JOSE LUIS – DNI 12.897.780 – BLUMETTI ANA ELENA – DNI 14.169.833 – Mza. 75 – DX. 10; CANALES JOSE LUIS – DNI 16.052.177 – CENTENO VILMA GLADYS – DNI 14.761.374 – Mza. 76 – CASA 7; TARIFEÑO RUBEN ANGEL – DNI 14.424.458 – SAN MARTIN NOEMI – DNI 16.671.538 – Mza. 78 –CASA 12; PARADA JOSE HERNAN – DNI 12.638.315 – MUÑOZ ELISA DEL CARMEN – DNI 14.349.796 – Mza. 79 – CASA 6; MARTINEZ MARIO ENRIQUE – DNI 17.428.968 – VEGA MIRIAN – DNI 18.224.663 – Mza. 81 – CASA 17; VILLEGAS RODRIGUEZ JUAN – DNI 92.490.241 – VALLE ZAMBRANO MARTA – DNI 92.459.925 – Mza. 83 – DX. 21; MUÑOZ SEGUNDO ALFREDO – DNI 17.140.671 – DIORIO MIRIAM ALICIA – DNI 16.819.731 – Mza. 87 – DX. 44; MARTI MARIA DOLORES – DNI 10.101.428 – Mza. 88 – CASA 12; RODRIGUEZ JUANA DORA – DNI 17.322.421 – ALFARO JORGE – DNI 12.820.250 – Mza. 91 – CASA 10; REYES JOSE ARTURO – DNI 10.437.494 – MUÑOZ SONIA – DNI 16.842.721 – Mza. 92 – CASA 11; GIMENEZ CLAUDIO ALBERTO – DNI 14.160.103 – BENVENUTO ANDREA FABIANA – DNI 14.357.675 – Mza. 92 – CASA 17; GONZALEZ JORGE GABRIEL – DNI 16.019.822 – BRAVO CLAUDIA ELIZABETH – DNI 14.856.990 – Mza. 93 – CASA 10; CELIS LUIS ALBERTO – DNI 11.339.844 – JARA MIRIAM NELIDA – DNI 14.761.222 – Mza. 93 – CASA 18; AGESTA MANUEL RICARDO – DNI 5.868.700 – SUAREZ BEATRIZ HAIDEE – S/E – Mza. 45 – DX. 31; SECONDI MIRTA RAQUEL – DNI 12.818.057 – Mza. 45 – DX. 47; BUCHILE FLORA EROLINDA – DNI 6.384.084 – Mza. 48 – DX. 33; BENEGAS ISIDORO – DNI 13.699.568 – SAN MARTIN RIFO MARIA – CIN 84.812 – Mza. 48 – DX. 34; DONATI JOSE CEFERINO – DNI 14.346.606 – GARCIA ELSA INES – DNI 13.483.089 – Mza. 49 – DX. 7; CASTILLO MIRTA – DNI 5.435.194 – Mza. 49 – DX. 8; CELEDOM ECHEVERRIA NANCY – DNI 92.415.124 – Mza. 49 – DX. 11; ALEGRIA SILVIA MABEL – DNI 13.970.552 – GARCIA EDUARDO DANIEL – DNI 14.214.031 – Mza. 49 – DX. 41; ROMERO JUANA GRACIELA – DNI 13.968.381 – PADILLA HECTOR – DNI 17.868.539 – Mza. 49 – DX. 43; LOPEZ RUBEN OCTAVIO – DNI 13.088.110 – BARREIRO MONICA ADRIANA – DNI 16.198.476 – Mza. 49 – DX. 46; SOSA MARIA PETRONA B. – DNI 12.983.396 – ARANEDA JUAN SEBASTIAN – DNI 12.123.994 – Mza. 49 – DX. 65; DIAZ ROSA

ORFELINA – DNI 13.913.099 – Mza. 50 – DX. 21; TOLEDANO ELBA EDITH – DNI 16.664.448 – MERRICH CARLOS ALBERTO – CIF 82.558 – Mza. 51 – DX. 39; MORALES MARIA – L.C 0.874.431 – Mza. 51 – DX. 23; AVILA MARCIANO – DNI 13.968.578 – Mza. 53 – DX. 34; SAAVEDRA FERRADA ADRIAN – CIN 76.428 – CARRASCO BENAVIDEZ JUANA – DNI 92.254.043 – Mza. 55 – DX. 10; VAZQUEZ ELENA LUCRECIA – DNI 10.680.273 – Mza. 55 – DX. 53; BRAVO GARCIA DANIEL LUIS – DNI 92.373.645 – ABARCA CHANDIA HIRMA ROSA – DNI 92.532.513 – Mza. 56 – CASA 4; SAN MARTIN PEDRO OSVALDO – DNI 16.819.839 – LUCERO LILIANA RAQUEL – DNI 18.504.765 – Mza. 57 – DX. 3; LANDAETA LILIANA BEATRIZ – DNI 11.339.588 – Mza. 57 – DX. 29; PEÑA NELLY YAMILA – DNI 17.398.308 – Mza. 87 – DX. 45.- FDO. INGº RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, y en virtud del PROGRAMA PROVINCIAL DE REGULARIZACION HABITACIONAL, cito y emplazo por el término de 5 (cinco) días a las personas que se crean con derecho, a presentar en calles CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN – NEUQUEN CAPITAL, comprobantes de pagos efectuados a la fecha, descargo y prueba que hagan su derecho sobre las unidades habitacionales que se detallan a continuación: MANZANA 20 – LOTE 16 – CASA 14; MANZANA 62 – LOTE 23 – DUPLEX 24; MANZANA 68 – LOTE 20 – DUPLEX 43; MANZANA 68 – LOTE 45 – DUPLEX 20; MANZANA 69 – LOTE 9 – DUPLEX 31; MANZANA 70 – LOTE 14 – CASA 3; MANZANA 71 – LOTE 31 – DUPLEX 31; MANZANA 74 – LOTE 21 – CASA 21; MANZANA 74 – LOTE 11 – CASA 11; MANZANA 74 – LOTE 19 – CASA 19; MANZANA 75 – LOTE 16 – DUPLEX 15; MANZANA 81 – LOTE 3 – CASA 4; MANZANA 82 – LOTE 50 – CASA 50 – MANZANA 84 – LOTE 19 – CASA 19; MANZANA 88 – LOTE 14 – CASA 14; MANZANA 87 – LOTE 42 – CASA 42.- EXPEDIENTE Nº 2367-06541/02.- Todas del Barrio SAN LORENZO NORTE.- FDO). Ing. RUBEN SEBASTIÁN DI NENNO.

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría de la ciudad de Cutral Có, comunica en los autos: **Canale Celma c/Rufeil Olga Azucena s/Despido y Cobro de Haberes (Expte. N° 1458, año 2001, F° 171)**. Resolvió: citar a los herederos y acreedores de la Sra. Olga Azucena Rufeil para dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. Publíquese por el plazo de dos días. Cutral Có, 17 de abril de 2002. Fdo. Paula I. Stanislavsky, Juez. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 24-05-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, a cargo de la Doctora Norma González de Galván, Secretaría Unica a cargo de la Doctora Adriana Manso, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Alwine Muff o María Alwine Muff o Alwine Muff-Schlögl, para que se presenten en los autos: **«Muff, Alwine, Sucesión (Expte. N° 12.488, folio 1062, año 2002)**. Junín de los Andes, 12 de abril de 2002. El presente edicto se publicará por tres (3) días en el diario Río Negro y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 12 de abril de 2002. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 24-05-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Unica hace saber que en autos: **López Néstor y Otro s/Concurso Preventivo (Expte. N° 270632/1)** se ha dispuesto prorrogar el plazo de exclusividad, el que vencerá el 03 de abril de 2003. La audiencia informátiva se ha fijado para el día 26 de marzo de 2003. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez. Neuquén, 13 de mayo de 2002. Fdo. Dra. Maricel Talarico, Prosecretaria.

1p 24-05-02

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez titular del Juzgado Civil N° Cuatro, sito en Rivadavia 205, 6to. Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Unica, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Carlos Agustín Turone, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos: **Turone, Carlos Agustín s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 277.943 año 2002)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 22 de abril de 2002. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 24-05-02

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Secretaría Unica, sito en la calle Rivadavia 205, 6to. Piso, de Neuquén Capital, cita a herederos y acreedores de Reumay Juan a comparecer en el plazo de treinta días en autos: **Reumay Juan s/Sucesión ab intestato (Expte. 270712/1)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 14 de mayo de 2002. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 24-05-02

El Juzgado Federal de 1° Inst. Civ. y Com., a cargo del Dr. Rubén Omar Caro, Secretaría de Ejecuciones Fiscales y Previsionales a cargo del Dr. Daniel N. Castellvi; de Zapala, comunica por dos días en los autos: **A.F.I.P. (D.G.I.) c/SAPAG HNOS. S.A. s/Ejecución Fiscal (Expte. N° 578 F° 76 año 2001), y agregados por cuerda Exptes. N° 673/01 413/00 y 431/01**; que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día lunes 03 de junio de 2002 a las 11:30 hs. en Avda. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: El siguiente inmueble: sito en Covunco Abajo Estancia «La Nacira», individualizado como Dpto. Picunches, Sección XIII, pte. lotes oficiales 2,3 y 6, pl. Reg. Prop. F. 224/61. Medidas: SE. línea auxiliar 3.233,34m; SO. 1.868,40m, 420m, 9549m; NO. 3.269m; NE. 12.332m. Sup.: Poligonal 3.829 has., 68as. 82 cas. 18 dm2. Extrapoligonal 17 ha. 28 as. 10cas. 91 dm2. Sup. Total: 3.846 has. 96 as. 93 cas. 09 dm2. Linderos: SE. Arroyo Covunco; SO. lote B; NO. lotes 5, 4, y 1; NE. lote 2. Nom. Cat. N° 07-RR-011-1152-0000, Mat. 5687 Picunches. Condiciones de Venta Base $ 22.812,25; 30% al contado y mejor postor. El pago podrá efectuarse en dinero en efectivo, y/o cheque cancelatorio y/o cheque certificado y/o transferencia bancaria, el cual debe ser depositado y/o acreditado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Zapala a la orden de éste Juzgado y como pertenecientes a estos autos, en un plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de postor remiso (Art. 584 CPCC), y el 70% restante a los 5 días de aprobado el remate. Comisión: 4% a cargo del comprador. Deuda Impuesto Inmobiliario al 30-11-01 $ 5.534,02. Remate sujeto a aprobación judical. Estado de ocupación: Ocupada por el Sr. Rivero Santiago y su familia en calidad de ocupantes ocasionales y el Sr. Alvarez Custodio Angel como encargado. Estado Físico: Consta de casco de la Estancia, galpón de acopio de frutos y forrajes, una casa de cuidador, 300 has. emparejadas para cultivos con canales obsoletos, plantación de álamos criolllos (1.500), frutales (100), en N° aprox. y en su mayoría secos. La estancia posee alambrado perimetral completo, en gran parte caido. Las construcciones como las hectáreas emparejadas y el alambrado se encuentran en total estado de abandono. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Visitas: concretar entrevista con el Martillero con anticipación a la subasta. Informes: oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. La Providencia que ordena la presente medida en su parte pertinente expresa: Zapala: 19 de noviembre de 2001. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur. Fdo. Dr. Hugo Omar Altamirano. Agente Fiscal. Otra: Zapala, 22 de noviembre de 2001. En atención a las facultades conferidas por los Arts. 90 y 95 Texto Ley 25239 a Agente Fiscal téngase presente la subasta decretada. Fdo. Rubén O. Caro, Juez Federal. Zapala, 20 de mayo de 2002. Fdo. Daniel Norberto Castellvi, Secretario.

1p 24-05-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Virginia Mendos de Ghisini, con sede en calle Rivadavia 205, Piso 6° de la ciudad de Neuquén, cita por el plazo de diez días a com-

putar desde la última publicación a Hugo Alfredo Caceres en los autos caratulados: **Martín Ana María c/Caceres Hugo Alfredo s/Desalojo (Expte. N° 268.774/1)**, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana del Sur. Dra. Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria. Neuquén, 8 de abril de 2002. Fdo. Dra. Ana Virginia de Ghisini, Secretaria.

1p 24-05-02

El Dr. Federico Gigena Basombrio, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Dos, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Cecilia González, sito en calle Córdoba N° 26/28, de la ciudad de Neuquén Capital comunica por 2 días en los autos: **Banco Bansud S.A. c/Piovacari Juan Carlos s/Ejecución Prendaria (Expte. N° 251.489/2000)**, que el Martillero Público Víctor E. Díaz, rematará el día martes 04 de junio del 2002, a las 11.00 hs., en calle Miguel A. Caminos N° 52 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien en el estado en que se encuentra: un Automotor Marca Mercedes Benz, Modelo L O -812- año 1995 tipo Chasis p/ómnibus, motor Marca Mercedes Benz N° 37495010243448, chasis marca Mercedes Benz N° 9BM688177RB030673 Dominio ARX-144. Sin base: Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Pago en dinero efectivo, cheque certificado, cheque cancelatorio, en el acto de la subasta, la que estará sujeta a posterior aprobación judicial. Exhibición: días lunes 03 de junio de 2002, de 16:00 a 19:00 y una hora antes de la subasta en Miquel A. Caminos 52 de Neuquén Capital. Informes: contactarse con Tel. 0299-4481824 - 4480631 o e-mail martillerodiaz©neunet.com.ar. Deudas: por patente informada Municipalidad de Neuquén $ 17.827,65 al día 31-05-2002 a cargo de la subasta. Comuníquese edictos por 1 día en Boletín Oficial y 2 días en diario Río Negro, Secretaría, 20 de mayo de 2002. Fdo. Dra. María Cecilia González, Secretaria.

1p 24-05-02

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gastón Liotard, con asiento de funciones en calle Freire N° 917 de la ciudad de Cutral Có, Provincia de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Hermosilla, Vicente, DNI 3.432.639 y Rebolledo, Celma Soledad, DNI 2.937.837, para que se presenten hacer valer sus derechos en autos: **Hermosilla, Vicente y Rebolledo, Celma Soledad s/sucesión ab inestato (Expte. N° 31.999/2002)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Paula I. Stanislavsky, Juez. Cutral Có, 7 de mayo de 2002. Fdo. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 24-05-02

El Juzg. de 1ra. Inst. Civil, Ccial. Lab. y de Minería, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Sec. N° 2 de Cutral Có, comunica por 3 días e/a: **Pereyra Miguel Angel c/Dovio y CAMUSSO S.A.C.I.F.A. s/Laboral p/Cobro de Haberes (Expte. N° 18.997 F° 043 A/92)**, el Mart. Capossio A. Raúl, rematará el día 30 de Mayo de 2002, hora 09,45 en Avda. San Martín 223 de Plaza Huincul, el sgte. bien inmueble, con todo lo edificado plantado y demás adherido al suelo N. Catastral 09-031-065-8852-0000, Matrícula 2493, lote 4, Mza. 35, Pte. de la Fracc. B2, T° 26, F° 17, de la Loc. de Plaza Huincul; Avda. San Martín 471, el cual afecta la forma de un polígono irregular que mide: al N. en 3 tramos, el 1er. tramo mide 11,00 mts. de allí en línea recta se medirá al N. 7,00 mts. en su 2do. tramo, y de este pto. sobre el veril N. se medirá 11,39 mts. en línea recta hacia el E. en su 3er. tramo, al E. 44,96 mts., al S. se medira en 3 tramos, partiendo del vértice S.E. se medirá hacia el O. 15,50 mts., de allí en línea recta hacia el N. se medirá 5.07 mts., partiendo hacia el O. 6,50 mts., y al O. 38,88 mts. Superficie 881,14 mts2. Sup. edificada 135,02 m2 cub. Deudas: inmobiliario 1ra a 4ta/96; 1 a 8va./97; 1 a 9na/98; 1 a 9na/99; 1ra a 8va/00; 1ra a 8va/01; 1ra/02 por $ 440,64. Retributivos: año 95 al 20-03-02 cisterna $ 49,20, red cloacal $ 489,84, serv. de agua $ 338,33. Total $ 1.925,90. Ulteriores vtos. en concepto de impuestos se hallan sujetos a los reajustes de prácticas y quien resulte adquirente en subasta se hará cargo del pago de dichos importes. Condiciones: Base $ 4.975,02 al Contado y mejor postor (Art. 568 C.P.). Seña: 30% del precio obtenido, saldo dentro de los 5 días de aprobado el rema-

te. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del mart., sujeta a posterio aprob. judicial consultas y visitas 156.339.574 mail capossio@speedy.com.ar. Secretaría, Cutral Có, 15 de mayo de 2002. Fdo. Dr. Gaston Rosenfeld, Secretario.

1p 24-05-02

La Dra. Celina Barthes, comunica por dos días en los autos: **Municipalidad del Chañar C/Reschini Luis s/Apremio (Expte. 248102-00)**, que tramitan por ante la Secretaría Ejecutiva N° Uno. Sita en calle Córdoba 28 de Neuquén Capital, el Martillero Público Marcelino Vallejos, rematará el día 30-05-02 a las 10:00 hs. en el domicilio de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, sito en calle Quili Malal s/n, al contado y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Mat. 168 Añelo, Nom. Cat. 06-20-045-2758-000, Lote baldío identificado como N° 16 de la Mza. 15 de San Patricio del Chañar, que posee 11 mts. de frente por 17 mts. de fondo. Deudas: Municip. del Chañar al 12-02-02 $ 3.067,14; DGR $ 308,99 al 28-02-02. Base $ 1.868,00. Seña 30% al momento de la subasta, saldo a los cinco días de aprobarse. Comisión 4% a cargo del comprador y a favor del martillero. Fdo. Dra. Celina Barthes, Prosecretaria.

1p 24-05-02

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CULTURA

DISPOSICION N° 017/2002

Neuquén, 9 de Mayo de 2002

VISTO:

La realización de las V JORNADAS DE ARQUEOLOGIA DE LA PATAGONIA a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires entre los días 27 y 31 de Mayo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que las Jornadas de Arqueología de la Patagonia constituyen un foro de elevado nivel científico cultural, ya que son responsables de su organización entidades cuyo nivel es de excelencia, a saber: Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano, Sociedad Argentina de Antropología y Delegación Patagónica de la Comisión Permanente de Congresos Nacionales de Arqueología y contando, además, con el auspicio de la Universidad CAECE y la Fundación de Historia Natural “Félix Azara”;

Que las Jornadas se realizan desde 1989 y han logrado constituirse en un ámbito que no solo permite el intercambio de resultados de las investigaciones realizadas por profesionales de nuestro país y del exterior, sino tambien en un espacio para la reflexión sobre los grandes temas patagónicos;

Que estas Jornadas han sido precedidas por las realizadas en Trelew y Puerto Madryn (Chubut), San Carlos de Bariloche (Río Negro) y Río Gallegos (Santa Cruz) y durante el corriente año serán realizadas en la ciudad de Buenos Aires debido a la imposibilidad económica de organizarlas en nuestra región, en razón de ello su realización es sumamente significativa pues implica un claro esfuerzo para su continuidad, tan cara a los intereses patagónicos;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CULTURA
DISPONE:

Artículo 1º: Declarar de Interés Cultural a las V Jornadas de Arqueología de la Patagonia a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires entre los días 27 y 31 de Mayo del corriente año.

Artículo 2°: Comuníquese al Boletín Oficial, notifíquese a las partes interesadas, cumplido Archívese.

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARIA DE SALUD

DISPOSICION Nº 179

Neuquén, 15 de Marzo del 2002.

VISTO:

El Expediente Nº 2420-99966/2002, del registro de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 1044/01 de esta Subsecretaría de Salud, se aprobó el listado de aranceles que perciben la Dirección de Fiscalización Sanitaria, y la Dirección de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente;

Que mediante Nota N° 06/02 remitida por la Dirección de Fiscalización Sanitaria se adjunta nuevo listado revisado de aranceles que han sido reajustados por la mencionada Dirección, y la de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL SUBSECRETARIO DE SALUD
D I S P O N E

1°) - DEJAR SIN EFECTO la Disposición N° 1044/01 y sus Anexos I y II.

2°) - APROBAR los listados de aranceles para la Dirección de Fiscalización Sanitaria, y para la Dirección de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, ambas dependientes de la Dirección General de Gestión de la Calidad de la Subsecretaría de Salud, las que forman parte integrante de la presente Disposición bajo los Anexos I y II respectivamente.

3°) - Comuníquese, agréguese a sus antecedentes y archívese.

ANEXO I

CÓD.	Item	U.E.P.
	MATRICULA	
01.01	Médicos	60
01.02	Odontólogos	60
01.03	Bioquímicos	60
01.04	Farmacéuticos	60
01.05	Veterinarios	-
01.06	Psicólogos	-
01.07	Obstetras	40
01.08	Kinesiólogos-Ttas. Físicos	40
01.09	Enfermeros/As	40
01.10	Terapistas Ocupacionales	40
01.11	Opticos-Esp.Lentes de Contacto.	40
01.12	Mecánicos Dentales	40
01.13	Dietistas-Nutricionista	40
01.14	Auxiliares de Radiologia	40
01.15	Auxiliares de Laboratorio	40
01.16	Auxiliares de Anestesista	40
01.17	Fonoaudiólogos	40
01.18	Ortópticos	40
01.19	Visitadores de Higiene	40
01.20	Técnicos en Ortesis y Prótesis	40
01.21	Técnicos en Calzado Ortepédico	40
01.22	Podólogos-Pedicuros	40
01.23	Especialistas	40
01.24	Matrículas Provisorias	50% Valor de la Matrícula
01.25	Duplicado de Matrículas	50% Valor de la Matrícula
01.26	Instrumentistas	40
01.27	Auxiliares de Enfermería	20
	Agente de Propaganda Médica	40
	Musicoterapeutas y Psicopedagogos	40
	Reválida de Especialidades	20

02.00	HABILITACIONES	U.E.P.
02.01	Centros de Internacion:	
02.01.01	Internación (Hasta 10 Camas)	600
02.01.02	Internación (De 10 A 50 Camas)	800
02.01.03	Internación (Más de 50 Camas)	1200
02.05	Farmacias	-
02.05.01	Farmacias:	350
02.05.02	Farmacias (Con Laboratorio)	400
02.06	Droguerias	600
02.07	Herboristerias	210
02.08	Cruz O Servicios	90
02.09	Institutos	350
02.10	Centros:	-
02.10.01	Centros (Hasta 4 Consultorios)	200
02.10.02	Centros (Más de 4 Consultorios)	350
02.10.03	Centros de Diagnostico	200
02.10.04	Centros de Tratamiento	350
02.11	Laboratorios	250
02.11.01	Laboratorios de Especialidades Medicinales	600
02.11.02	Habilitacion Productos Medicinales	300
02.11.03	Inscripcion de Productos Medicinales	40
02.11.04	Reinscripciones de Productos Medicinales	20
02.11.05	Laboratorios de Cosmeticos	400
02.11.06	Habilitacion de Productos Cosmeticos	100
02.12	Laboratorios de Anatomia Patologica	250
02.13	Opticas Y Contactologias	250
02.14	Ortopedias	250
02.15	Botiquines Farmaceuticos	90
02.16	Rehabilitacion de Establecimientos	20% Valor de Habilitación
02.16	Cambio de Razon Social	120
02.17	Modificaciones Edilicias	90
02.18	Gabinetes de Enfermeria	45
02.19	Consultorios Medicos	80
02.20	Consultorios Odontologicos	80
02.20.01	Consultorios Odontol. Sin Equipo de Rayos X	80

CÓD.	MATRICULA	U.E.P.
02.20.02	Consultorios Odontol. Con Equipo de Rayos X	80
02.21	Consultorios Obstetricos	45
02.22	Gabinete de Kinesiologia	45
02.23	Gabinete de Pedicuria	45
02.24	Establec. de Aparatos P/Sordos	45
02.25	Gabinetes de Inyectables	45

02.26	Consultorio de Psicologia	80
02,.27	Equipo de Rx en Consultorio Habilitados	-
02.28	Equipo de Rx en Establecimientos Habilitados	-
02.29	Consultorios Radiologicos	80
02.30	Otros Gabinetes	45
02.31	Hogares de Ancianos:	
02.31.01	Hogares de Ancianos (Hasta 16 Camas)	300
02.31.02	Hogares de Ancianos (Hasta 24 Camas)	420
02.31.03	Hogares de Ancianos (Más de 24 Camas)	600
02.32	Traslados de Farmacias	105
02.33	Cambios de Direccion Tecnica	45
02.34	Ambulancias – Emergencias:	
02.34.01	Ambulancias - Emergencias (Categoría C)	150
02.34.02	Ambulancias - Emergencias (Categoría B)	250
02.34.03	Ambulancias - Emergencias (Categoría A)	400

03.00	**CERTIFICADOS**	**U.E.P**
03.01	De Libre Regencia	9
03.02	De Habilitacion en Tramite	9
03.03	De Inscripcion de Matricula	9
03.04	De Cancelacion de Matricula	9
03.05	De Profesionales Registrados	12
03.06	De Establecimientos Habilitados	30
03.07	Certificados Varios	9
03.08	Sellado de Numero de Matricula	3

04.00	**AUTORIZACIONES**	**U.E.P.**
04.01	Para Actuar en Const. O Estab.Habt.	20
04.02	De Libros Diversos	10
04.02.01	De Libros Diversos (Hasta 200 Folios)	10
04.02.02	De Libros Diversos (Hasta 500 Folios)	20
04.02.03	De Libros Diversos (Más de 500 Folios)	30
04.03	Autorizaciones Varias	20

05.00	**APROB. DE TEXTOS PUBLICITARIOS**	**U.E.P.**
05.01	De Productos Medicinales	10
05.02	De Carácter Profesinal	3
05.03	Varios	3

06.00	**IMPRESOS**	**U.E.P.**
06.01	Form. P/Prescripción Psicotrópicos Lista II	8
06.02	Para Prescripción de Alcaloides Lista I y II	8
06.03	Para Adquisición de Psicotrópicos Lista II y III	18
06.04	Para Adquisición de Alcaloides Lista I y II	18
06.05	Para Adquisición de Alcaloides en Est.	12
06.06	Ejemplar Ley 17565 y Decreto 2577	9
06.07	Ejemplar Ley 19303 (Psicotrópicos)	9
06.08	Ejemplar Ley 17818 (Alcaloides)	9
06.09	Ejemplar Ley 20771	9
06.10	Ejemplar Ley 578	9
06.11	Ejemplar Decreto 338	9
06.12	Ejemplar Ley 1109 (Pedicuros)	9
06.13	Ejemplar Decreto 2731 (Veterinarios)	-
06.14	Ejemplar Resolución 343/78	9
06.15	Disposiciones de Normas P/Habilitación	6
06.16	Nomenclador Simplificado de Aranceles	39
06.17	Manual de Procedimientos de Arancelamien.	9
06.18	Ley Nº 1352 y sus Decretos Reglamentarios	9
06.19	Impresos Varios Arancelamien. (Excluidos 06.16, 06.17 Y 06.18) por cada uno	3

ANEXO II

DIRECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

LISTADO DE ARANCELES: (Aplica Valor UEP: 1,27)

Códigos	**Item**	**U.E.P.**
01.00	**JUNTAS MEDICAS**	
01.10	Personal de Administración Central	50
01.11	Otros Organismos	160
02.00	**HABILITACIONES**	
02.10	Equipos Rayos X Uso Odontológico	100
02.11	Equipos Rayos X Uso Médico	250
02.20	Mamógrafo	100
02.21	Tomógrafo	400
02.22	Resonador Magnético	400
02.23	Rehabilitación de Equipo	30
02.30	Empresa de Fumigación	150
03.00	**CERTIFICADOS**	
03.20	De Autorización Individual	20
03.30	De Libre Cólera	20
04.00	**DOSIMETRIA**	
04.10	Reposición de Dosímetro	20
04.11	Servicio Personal (Bimestral)	20

DEPERTAMENTO DE BROMATOLOGIA

Códigos	**Item**	**U.E.P.**
01.00	**ANALISIS DE AGUA**	
01.01	Análisis de Agua de Bebidas (Químico Parcial)	104
01.02	Análisis Químico Completo	195
01.03	Análisis Bacteriológico, Recuento Total de Aerobios N.M.P., Coliformes y Pseudomonas	58
01.04	Análisis Bacteriológico, Comprende idem 01.03 más salmonelas	84
01.05	Análisis de Contaminantes	312
02.00	**COMESTIBLES**	
02.01	Aditivos Alimenticios	50
02.02	Alimentos Azucarados (Azúcares, Confituras)	50
02.03	Productos de Confitería (Bombones, Caramelos, Pastillas, Turrones y Similares	45
02.04	Alimentos Cárneos: (Carne molida, Carne entera, Embutidos Secos, Salazones Productos cocidos y Semiconservas de origen animal)	
02.04.01	Análisis Organolépticos, Físico Químico	25
02.04.02	Análisis Físico Químico	50

02.04.02	Análisis Bacteriológico	65
02.05	Huevos y Derivados	40
02.06	Alimentos Dietéticos:	
02.06.01	Análisis Organolépticos, Físico Químico	90
02.06.02	Análisis Bacteriológico	65
02.07	Alimentos Farináceos: (Cereales, Harinas y Derivados, Productos de Confitería, Pan y Productos de Panadería)	
02.07.01	Análisis Sensoriales	25
02.07.02	Análisis Físico Químico	65
02.07.03	Análisis Bacteriológico	50
02.08	Alimentos Vegetales: (Conservas Vegetales)	
02.08.01	Análisis Sensoriales	32
02.08.02	Análisis Físico Químico	65
02.08.03	Análisis Bacteriológico	50
02.09	Helados y polvos para prepararlos:	
02.09.01	Análisis Sensoriales	32
02.09.02	Análisis Físico Químico	65
02.09.03	Análisis Bacteriológico	67
02.10	Productos Estimulantes:	
02.10.01	Café, Sucedáneos, Té, Yerba Mate	48
02.10.02	Chocolate, Cacao y Derivados	50
02.11	Aguas de Mesa, Agua Gaseosa:	
02.11.01	Análisis Organolépticos, Físico Químico	100
02.11.02	Análisis Contaminantes	195
02.11.03	Análisis Bacteriológico	65
02.12	Bebidas sin alcohol o con bajo contenido alcohólico:	
02.12.01	Análisis Organolépticos, Físico Químico	80
02.12.02	Análisis Bacteriológico	50
02.13	Concentrados o Preparados Básicos para elaborar bebidas:	
02.13.01	Análisis Organolépticos, Físico Químico	80
02.13.02	Análisis Bacteriológico	50
02.14	Jarabes:	
02.14.01	Análisis Organolépticos, Físico Químico	80
02.15	Alimentos Lácteos: (Crema, Leche, Derivados, Dulce de Leche, Quesos, etc.)	
02.15.01	Análisis Sensoriales	32
02.15.02	Análisis Físico Químico	50
02.15.03	Análisis Bacteriológico	90
02.16	Alimentos Grasos y Aceites:	50
02.17	Determinaciones Varias	
02.17.01	Características Sensoriales	13
02.17.02	Ensayo de Esterilización en caldo ácido	13
02.17.03	Ensayo de Esterilización en caldo tioglicolato	19
03.00	**CONTROL DE ESTERILIZACION:**	
03.01	Ensayos de incubación a 37ºC y 55ºC c/u	25
03.02	Recuento de Germenes Aerobios	25
03.03	Recuento de Germenes Anaerobios	38
04.00	**OTROS ANALISIS:**	
04.01	Análisis Cromatográficos y Espectofotométricos	
04.01.01	Hidrolizados de Proteínas	156
04.01.02	Análisis de Residuos de Pesticidas por Cromatografía en fase gaseosa.	320
04.01.03	Análisis de Ácidos Grasos por Cromatografía en fase Gaseosa	260
04.01.04	Determinaciones cuantitativas en el rango visible, ultravioleta o infrarojo:	
04.01.05	Determinaciones Espectofotométricas	95
04.01.06	Ensayos de Cesión de Materiales Plásticos para Envases de alimentos y bebidas	90
04.02	Identificación por Microscopia	32
05.00	**CONTROL HIGIENICO SANITARIO DE PLANTAS ELABORADORAS:**	
05.01	Control Ambiental	
05.01.01	Toma Muestra	13
05.01.02	Recuento de Mohos y Levaduras	15
05.01.03	Miel	100
05.01.04	Control de Grados Brix	12
05.02	Frotis de las Secciones, Maquinarias y Elementos manuales de Trabajo:	
05.02.01	Toma de Muestra	12
05.02.02	Análisis Bacteriológico Completo	65
06.00	**HABILITACIONES**	
06.08	Habilitación de Nuevas Líneas de Elaboración	65
06.09	Habilitación de Libros	25
07.01	**VARIOS:**	
07.01.01	Autorizaciones varias	25
07.01.02	Cambio de Razón Social	150
07.01.03	Certificados Varios	15
07.01.04	Pre-Inscripción habilitación de Establecimientos (Asesoramiento en el lugar)	19
07.01.05	Cambio de Dirección Técnica	49
07.01.06	Inscripción en el Registro de Capacitadores de Alimentos	130
07.01.07	Renovación Anual de la Inscripción como Capacitadores de Alimentos	65
07.01.08	Instructivos de Insfreastructura Edilicia y Línea de Elaboración para plantas elaboradas de distintos rubros:	
	*Complejidad 1	12
	*Complejidad 2	25
08.01	**ELABORACION DE PROYECTOS VARIOS PARA PLANTAS ELABORADORAS:**	
08.01.01	Confección de Rótulos para habilitación de productos alimenticios	19
08.01.02	Buenas Prácticas de Manufactura y Esquemas de Puntos Críticos de Control para líneas de Elaboración:	
	*Complejidad 1	100
	*Complejidad 2	195

1p 24-05-02

CABAÑAS LAGO LOLOG

Se comunica por el término de Ley que «Ar-

cagni, Roberto A. y Zuccon, Karina S.H.» (CUIT: 30-66013972-5) con domicilio en Paraje Lago Lolog, cede y transfiere a favor del señor Elias José EL BARRI (CUIT: 20-4777778-0), domiciliado en General Villegas y Mariano Moreno de San Martín de los Andes, el fondo de comercio de las cabañas que giran bajo la denominación de «Cabañas Lago Lolog», con el mismo domicilio citado. Para las reclamaciones de Ley se designa al Registro Notarial N° 3 de la ciudad de San Martín de los Andes a cargo de la Esc. Ana R. Jordán, con domicilio en calle Elordi N° 845, Primer Piso.

1p 24-05-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0230/02

NEUQUEN, 12 de marzo de 2002

VISTO:

La Resolución 1709 /00 mediante la cual se determina el procedimiento de cobertura para interinatos y suplencias en los Establecimientos de los Distritos I y VIII; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de cubrir las asignaturas y cargos de las escuelas de Enseñanza Media de los Distritos I y VIII, dada su complejidad y número, requiere de un procedimiento ágil y eficaz dentro de los tres días de producida la vacante, según lo establece el artículo 113º de la ley 14473 y Decreto reglamentario Nº 8188/59;

Que corresponde adoptar el procedimiento más adecuado para satisfacer en tiempo y forma los requerimientos de los establecimientos;

Que de la evaluación de la aplicación de la Resolución 1709/00 surge la necesidad de realizar modificaciones y agregados;

Que a los efectos de una mayor claridad administrativa se considera conveniente derogar la Resolución Nº 1709/00 y reemplazarla por la presente;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:

1º) DEROGAR la Resolución Nº 1709/00, y toda otra norma que se oponga a la presente.

2º) DETERMINAR que la presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación de la presente.

3º) ESTABLECER que la convocatoria para la cobertura de horas cátedras y / o los cargos interinos y suplentes de los Establecimientos de Nivel Medio, se realizará a través de Asambleas Presenciales Distritales, según el procedimiento establecido en el Anexo “Procedimiento para el funcionamiento de las asambleas presenciales de cobertura de vacantes en Establecimientos de Nivel Medio de los Distritos I y VIII de la Provincia del Neuquén” que forma parte de la presente Resolución.

Quedan comprendidos en el procedimiento precedente los siguientes cargos: Preceptor, Maestro de Enseñanza Práctica , Ayudante de Trabajos Prácticos, Jefe de Preceptores, Bibliotecario, Instructor de Enfermería, Asesor Pedagógico y Auxiliar de Asesoría Pedagógica.

4º) DISPONER que el procedimiento de convocatoria previsto en la presente Resolución regirá para los Establecimientos ubicados en los Distritos Educativos I y VIII.

5º) RATIFICAR para los Establecimientos ubicados en los Distritos II; III, IV; V; VI y VII lo dispuesto en la Resolución N° 0890/01.

6º) CREAR a los efectos de lo determinado en los artículos 3º y 4° Escuelas Sedes, según lo prescripto en el Anexo de la presente Resolución.

7º) ESTABLECER que no se regirán por la presente normativa las vacantes:

a) Que se produzcan por bajas de personal titular o interino reemplazado por personal suplente. Éste pasará a revistar automáticamente como interino en el cargo vacante, en el caso de renuncia del titular o interino, o de traslado del titular.

b) Que se produzcan excepcionalmente por toma de posesión administrativa del personal titular. En este caso, el interino pasará a revistar como suplente.

c) Que se produzcan por licencia o cambio de funciones simultánea e inmediata a la toma de posesión de personal titular. En este caso el interino pasará a revistar como Suplente.

8°) RATIFICAR la plena vigencia del Artículo 114° del Estatuto del Docente el que será de aplicación exclusiva en los casos de profesores por horas cátedra o cargos de Maestro de Enseñanza Práctica e Instructores de Enfermería cuando corresponda a la misma asignatura/especialidad, curso y división, que tengan continuidad por sucesivas licencias en el transcurso del mismo período escolar.

Para asegurar la mayor transparencia, los Directores de los Establecimientos Educativos comunicarán por escrito estas situaciones a las autoridades de las Asambleas, dentro de las 48 horas de producidas las mismas. Las autoridades de las Asambleas Presenciales Distritales exhibirán públicamente tales comunicaciones.

9°) ESTABLECER que a los efectos de la aplicación de lo preceptuado en la presente Resolución y el Anexo que forma parte de la misma, no será de aplicación lo dispuesto en la reglamentación del artículo 113° del Estatuto del Docente, punto III del Decreto 8.188/ 59.

10°) DETERMINAR que por la Dirección Provincial Nivel Medio se realizarán las comunicaciones correspondientes.

11°) REGISTRAR dar conocimiento a Vocalías, Dirección Provincial Nivel Medio, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Educación Técnica - Agropecuaria y Formación Profesional, Dirección General de Planeamiento y Evaluación de la Calidad Educativa, Dirección General de Despacho, Dirección General de Asesoría Legal, Dirección de Programación y Evaluación Educativa, Dirección de Estadística e Investigación Educativa, Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección de Relaciones Institucionales, Dirección de Educación Física, Dirección de Educación Estético-Expresiva, Dirección de Títulos, Dirección de Personal, Juntas de Clasificación, Direcciones de los Distritos Regionales I y VIII. **CUMPLIDO**, archivar.

ANEXO

Procedimiento para el funcionamiento de las Asambleas Presenciales de cobertura de vacantes en Establecimientos de Nivel Medio de los Distritos I y VIII de la Provincia del Neuquén

1) DE LA EMISIÓN Y EXHIBICIÓN DE LOS LISTADOS

a) La Junta de Clasificación Rama Media emitirá un listado único por Distrito Educativo (según lo establecido por la Resolución Nº 1165/97), para los cargos y cada una de las asignaturas comprendidas en los distintos planes de estudios que se dicten en los respectivos Establecimientos.

b) La Junta de Clasificación Rama Media enviará una copia de ese listado único a los Establecimientos y a las escuelas sedes de cada Distrito, debiendo garantizar su recepción y estableciendo una fecha de exhibición simultánea de los mismos.

2) DE LA ASAMBLEA PRESENCIAL

a) Denomínase Asamblea Presencial al acto público por el cual las Autoridades de la misma ofrecen las vacantes de horas de cátedra y de cargo, según se establece en la presente resolución.

b) El Consejo Provincial de Educación, a través de la Dirección Provincial Nivel Medio, designará a las personas responsables de cada Escuela Sede, las que actuarán como Autoridades de la Asamblea Presencial en representación de la Dirección Provincial Nivel Medio. Las autoridades de Asambleas Presenciales Distritales dependerán, a todos los efectos, jerárquica y funcionalmente de la Dirección Provincial Nivel Medio.

c) Las Asambleas Presenciales se realizarán en forma semanal, en el Distrito VIII los días martes a partir de las 8.30 horas y en el Distrito I los días miércoles a partir de las 8.30 horas.

Si el día martes fuere inhábil, la Asamblea de dicho día se realizará el lunes anterior. Si el día inhábil corresponde con la Asamblea que se debe realizar el día miércoles, ésta se llevará a cabo el día jueves de esa semana.

d) Se faculta a la Dirección Provincial Nivel Medio a disponer modificaciones en las fechas de realización de las Asambleas durante el primer mes, a fin de optimizar la cobertura de las vacantes.

e) Los aspirantes a cubrir los cargos o asignaturas vacantes deberán presentarse en la escuela sede en el día y horario establecido. Podrán hacerlo en forma personal o mediante terceros, debidamente autorizados a través del formulario correspondiente, firmado por el aspirante. El apoderado deberá acreditar su identidad.

f) La no concurrencia del aspirante o su apoderado dará lugar a la pérdida del derecho a la designación en las vacantes a cubrir durante esa asamblea.

g) En los casos en que asistiere a la misma con posterioridad al momento en que hubiese corres-

pondido elegir la vacante, solo podrá ser considerado para aquellas vacantes que no hubieran quedado cubiertas con anterioridad y a partir del momento en que denuncie su presencia en la asamblea ante el responsable de las designaciones, quien ofrecerá las vacantes desiertas al finalizar el bloque.
g) Las autoridades de asambleas labrarán un acta de cada uno de los bloques de asignaturas o cargos, indicando hora de comienzo, novedades y hora de cierre de ese bloque.

3°) DE LAS VACANTES DEL ESTABLECIMIENTO
Producida/s la/s vacante/s , el Establecimiento Educativo procederá a;
A) Comunicar la novedad en forma inmediata a la escuela sede mediante el modelo de formulario autorizado que ésta confeccione, constando en la información el detalle de horario, situación de revista y la autorización de cobertura si correspondiere, debiendo ser incluidas esta/s vacante/s en la nómina que se expondrá en la asamblea presencial.
B) Exhibir en su propio establecimiento, en cartelera fija para tal fin, una copia de las vacantes producidas y enviadas a la Asamblea semanal.
C) El Supervisor Institucional será responsable de verificar la exhibición de las vacantes comunicadas por el Establecimiento a las autoridades de las Asambleas, en ocasión de su visita a la escuela.
D) En caso de los talleres de Educación Práctica que no cuenten con el listado correspondiente, las autoridades de las Asambleas ofrecerán las vacantes de acuerdo al listado que indique el Supervisor del Área.

4°) DE LA ASIGNACIÓN DE LAS VACANTES
a) A las 8:30 horas del día correspondiente a la Asamblea, las autoridades de la misma iniciarán el acto público de ofrecimiento de las vacantes, conforme con la respectiva organización horaria.
b) Al momento de inicio del ofrecimiento de las vacantes correspondientes al bloque de asignaturas los docentes titulares que acrediten tal condición en la asignatura por medio de certificación de servicios extendida por el Establecimiento donde revisten con ese carácter, podrán reclamar la prioridad del 50% de las asignaturas vacantes que establece el Artículo Nº 113º del Estatuto del Docente, debiendo para ello estar inscriptos en las asignaturas de acuerdo a la Res. Nº 1486/98.
No regirá esta posibilidad para los cargos.
Por esa Asamblea, los docentes que reclamen esta prioridad pasan al final de cada listado elaborado por la J.C.R.M. para las asignaturas de esa área.
Los agentes que no reclamen este derecho o no accedan a horas por este mecanismo mantienen su ubicación en los listados correspondientes.
De haber dos o más titulares aspirantes, se realizarán los ofrecimientos por orden de mérito.

c) Cumplido el punto 4.b, las Autoridades de la Asamblea comenzarán el ofrecimiento de las vacantes que hayan quedado desiertas por el 1° aspirante del último listado emanado de la Junta de Clasificación Rama Media.
d) De no haber titulares cada asamblea se iniciará por el 1° aspirante que figure en el listado por orden de mérito emanado de la Junta de Clasificación de Nivel Medio.
e) Agotado el ofrecimiento de vacantes según el listado elaborado por la Junta de Clasificación se recurrirá al listado de inscriptos fuera de término.
f) El agente que, al optar por nuevas vacantes, quedara incompatible, deberá renunciar a la cantidad de horas o cargos que se exceda en la fecha del alta, debiendo estar en dicho momento en situación de compatibilidad según la normativa vigente sobre el particular.
g) Las vacantes que no fuesen cubiertas por ningún aspirante se declararán desiertas y pasarán a ser ofrecidas en la Asamblea posterior.
h) Las autoridades de Asambleas, en representación de la Dirección de Nivel, extenderán una Constancia de asignación en las horas o cargos asignados.
i) Para las vacantes no cubiertas en más de dos Asambleas sucesivas, se realizará una convocatoria por los medios masivos de comunicación regionales a través de la Dirección Provincial de Nivel Medio, quedando la designación a cargo de las autoridades de las Asambleas.
j) Los aspirantes no podrán tomar horas en una Asamblea, si para ello deben renunciar a horas asignadas en la misma Asamblea.
k) Para el caso de ofrecimiento de vacantes para las cuales no hubiera listado establecido, se procederá a remitir la necesidad a la Dirección de Nivel, quién publicará las vacantes en los medios regionales; la designación se efectuará por la Asamblea.

5) DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCENTES
a) El día hábil posterior a la asamblea presencial,

los docentes deberán presentarse o notificar al establecimiento de las horas cátedras o cargos a los que hayan accedido.
b) Si el docente no procede conforme lo dispuesto en el item anterior, el establecimiento deberá remitir la vacante nuevamente para la Asamblea siguiente.

El docente designado que no se presentare según lo establece esta norma legal, perderá todo derecho de reclamar dichas vacantes.
c) La fecha de alta será la que corresponda al dictado de la primera clase. En caso de no hacerse efectiva por razones atribuibles al Establecimiento, el docente designado se presentará ante el Supervisor Institucional para labrar el acta respectiva.

6) DE LAS INSCRIPCIONES FUERA DE TÉRMINO

a) Los aspirantes a interinatos y/o suplencias que no estén inscriptos en el listado oficial podrán realizar ante la Junta de Clasificación Rama Media, una sola vez por año calendario, en los períodos habilitados a tal fin por la presente, una inscripción considerada "fuera de término" en cargos y asignaturas, consignando el nombre correcto de acuerdo con el Plan de Estudios a que pertenezca, según el siguiente detalle:
i) Con Título docente, sin límite de cantidad de asignaturas o cargos.
ii) Con Título habilitante hasta en 5 asignaturas y 2 cargos.
iii) Con Título supletorio no podrán inscribirse fuera de término, excepto en el caso de títulos terciarios o universitarios en la misma forma que los que poseen título habilitante.
b) Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación en carpeta colgante:
b.1 - Fotocopia legalizada de Título, rendimiento académico o Certificado que acredite tipo y Nivel de Estudios cursados o en curso.
b.2 - Fotocopia legalizada de Documento nacional de Identidad hasta acreditación de domicilio.
b.3 - Fotocopia legalizada de certificaciones de Servicios.
b.4 - Fotocopia legalizada de otros antecedentes.
c) Los antecedentes de los inscriptos fuera de término serán valorados por la Junta de Clasificación Rama Media, conforme a las pautas de valoración para interinatos y suplencias.
d) Hasta tanto se elaboren los listados correspondientes a las inscripciones del año en curso regirá el último listado fuera de término vigente.
e) La inscripción de aspirantes fuera de término se realizará durante el mes de abril y, posteriormente, en la primera semana de cada mes hasta el mes de octubre inclusive.
f) Cada aspirante podrá inscribirse una sola vez por asignatura o cargo.
g) No podrá realizarse inscripción de aspirantes en calidad de Idóneos.

7) DE LAS SANCIONES

Los agentes que no se presenten a tomar las vacantes elegidas dentro de los plazos establecidos serán sancionados pasando a ocupar el lugar siguiente al del último del listado oficial de aspirantes por el término de una Asamblea Presencial la primera vez que ocurra. En caso de reincidencia, la cantidad de asambleas será de tres.
Las irregularidades detectadas deberán ser informadas por las autoridades del Establecimiento o de las Asambleas Presenciales a la Dirección de Nivel Medio, la que aplicará el artículo 2º de la Res. Nº 848/76.
A este efecto la Dirección Provincial de Nivel Medio deberá pronunciarse por Disposición en el lapso de tres días desde que fue notificada de la presunta falta del aspirante. La comunicación del resultado del acto sumario deberá realizarse al aspirante involucrado, al Establecimiento y a las Autoridades de las Asambleas Presenciales.

8) DE LAS IMPUGNACIONES O RECLAMOS

Los reclamos o impugnaciones producidas en las Asambleas por actuaciones de ésta deberán ser presentados por escrito ante las autoridades de la Escuela Sede y serán resueltos en calidad de Recurso de Reconsideración por la Dirección Provincial Nivel Medio. Se deberá comunicar la decisión a la Escuela Sede y al interesado.

9) DEL ARCHIVO DE LAS CONVOCATORIAS
a) La Dirección de cada Establecimiento llevará un registro cronológico de las comunicaciones efectuadas para la cobertura de las vacantes.
b) Las Escuelas Sedes harán lo mismo con las vacantes por Establecimiento.

10) DE LAS AUTORIDADES DE LAS ASAMBLEAS
Las Autoridades de las Asambleas mencionadas

en el presente Anexo tendrán a cargo las siguientes funciones:
(1) Recepcionar las vacantes de su Distrito Educativo hasta 24 horas antes del horario de inicio de la Asamblea.
(2) Confeccionar el modelo de formulario para la publicación por módulo horario de las vacantes a ofrecer.
(3) Organizar y conducir las Asambleas Presenciales.
(4) Confeccionar las Actas correspondientes a cada bloque de asignaturas o cargos de cada una de las Asambleas.
(5) Confeccionar las estadísticas internas que registren las vacantes ofrecidas, aceptadas, etc. por mes, área y Establecimiento.
(6) Informar las novedades a la Dirección Provincial de Nivel Medio
(7) Recepcionar las inscripciones fuera de término y presentar al día hábil inmediato siguiente dicha documentación a la Junta de Clasificación Rama Media. Mensualmente procederá a retirar los listados elaborados por la Junta de Clasificación Rama Media.

11) DETERMINACIÓN DE LAS ESCUELAS SEDES
Por Disposición de la Dirección de Nivel Medio se determinarán los lugares que serán considerados Escuelas Sedes así como la organización horaria de los bloques de asignaturas o cargos para cada Asamblea.

ORDENANZA

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

2.068/02 - Condona el pago de la deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos y patentes de rodados a los distintos contribuyentes mantienen con el Municipio.

2069 - Impone la denominación «Pilmaiquen» al Pasaje ubicado entre calle 9 de Julio y 25 de Mayo; y «Mainque» al Pasaje entre Elordi y Juan B. Justo de esta ciudad.

MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES

975/02 - Otorga a la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Afines de Junín de los Andes, una excepción al Código Urbano y de Edificación, para la construcción de la Sede propia sobre un terreno situado en calle Julio A. Roca, s/ Expte. N° 2289/02.

976/02: Ratifica el Convenio suscripto en Abril de 2002 celebrado en la ciudad de Junín de los Andes, en la cual integra la presente como Anexo I.

977/02 - Ratifica la firma del convenio suscripto el 02-01-02 celebrado en la ciudad de Neuquén entre la Subsecretaría de Acción Social de la Pcia. de Nqn., convenio que integra la presente como Anexo I.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

990/02: s/autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. emilce Mabel Cejas, la tenencia precaria del Lote N° 17 de la Mza. 2, Chacra 68b, promulgada parcialmente por Decreto Municipal N° 080/MS, y vetado su Artículo N° 3°).

991/02/HCD: Adherir a los contenidos de los alcances de la Ley 2379, en el marco de su Artículo 4°, y concordantes.

992/02HCD: s/Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar actas de preadjudicación, de lotes de la Mza. 4 de la Fracción B, de esta Localidad.

SUMARIO

Edición de 40 páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 7

Dirección Provincial de Minería
Pág. 7 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 10 a 40

Ordenanzas
Municipalidad de Plottier,
Junín de los Andes y Senillosa
Pág. 40